







### Legislación y Normalización en Seguridad y **Salud Ocupacional**

Guía didáctica















#### **Facultad Ciencias Exactas y Naturales**









# Legislación y Normalización en Seguridad y Salud Ocupacional

#### Guía didáctica

Carrera	PAO Nivel
Seguridad y Salud Ocupacional	VIII

#### **Autor:**

Merwin Aitken Sandoval Silva



#### **Universidad Técnica Particular de Loja**

### Legislación y Normalización en Seguridad y Salud Ocupacional

Guía didáctica

Merwin Aitken Sandoval Silva

#### Diagramación y diseño digital

Ediloja Cía. Ltda.

Marcelino Champagnat s/n y París
edilojacialtda@ediloja.com.ec

www.ediloja.com.ec

ISBN digital -978-9942-39-844-4

Año de edición: septiembre 2023

**Edición:** primera edición reestructurada en septiembre 2024 (con un cambio del 20%)

Loja-Ecuador



Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Usted acepta y acuerda estar obligado por los términos y condiciones de esta Licencia, por lo que, si existe el incumplimiento de algunas de estas condiciones, no se autoriza el uso de ningún contenido.

Los contenidos de este trabajo están sujetos a una licencia internacional Creative Commons **Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual** 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0). Usted es libre de **Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. **Adaptar** — remezclar, transformar y construir a











partir del material citando la fuente, bajo los siguientes términos:

**Reconocimiento**- debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. No Comercial-no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. Compartir igual-Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/











### Índice

1. Datos de información	. 11
1.1 Presentación de la asignatura	. 11
1.2 Competencias genéricas de la UTPL	. 11
1.3 Competencias específicas de la carrera	. 11
1.4 Problemática que aborda la asignatura	. 11
2. Metodología de aprendizaje	. 12
3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje	. 13
Primer bimestre	. 13
Resultado de aprendizaje 1:	. 13
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 13
Semana 1	. 13
Unidad 1. Normativa de seguridad y salud en el trabajo de aplicación el Ecuador	
1.1 La Constitución de la República del Ecuador	
1.2 Instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo	
Actividades de aprendizaje recomendadas	
Autoevaluación 1	
Resultado de aprendizaje 1:	
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje.	
Semana 2	
Unidad 2. El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Código del Trabajo	
2.1 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el	
Trabajo	. 23
2.2 Código del Trabajo	. 24
Actividades de aprendizaje recomendadas	. 28
Autoevaluación 2	. 29
Descritado do envendincio 1.	20











Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	32
Semana 3	32
Unidad 3. Ley de Seguridad Social y Decreto Ejecutivo 255	32
3.1 Ley de Seguridad Social	32
3.2 Decreto Ejecutivo 255. Reglamento de Seguridad y Salud en el	
Trabajo	36
Actividades de aprendizaje recomendadas	42
Autoevaluación 3	43
Resultado de aprendizaje 1:	46
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	46
Semana 4	46
Unidad 4. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y	
Obras Públicas	46
4.1 Obligaciones del empleador en el sector de la construcción y	
obras públicas	47
4.2 Unidad de seguridad y servicio médico	48
4.3 Responsabilidad solidaria en materia de prevención y protección	
contra los riesgos del trabajo	48
Actividades de aprendizaje recomendadas	49
Autoevaluación 4	49
Resultado de aprendizaje 1:	<b>52</b>
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	52
Semana 5	<b>52</b>
Unidad 5. Reglamento de seguridad del trabajo contra riesgos en	
instalaciones de energía eléctrica	52
5.1 Disposiciones que deben observarse en el montaje de	
instalaciones eléctricas	53
5.2 Normas de seguridad para el personal que interviene en la	
operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas	54











5.3 Normas para intervención en equipos, instalaciones y casos	
especiales	54
Actividades de aprendizaje recomendadas	56
Autoevaluación 5	56
Resultado de aprendizaje 1:	. 60
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	. 60
Semana 6	. 60
Unidad 6. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbit Minero	
6.1 De las obligaciones de los titulares de derechos mineros	61
6.2 Componentes del servicio permanente de seguridad y salud en trabajo	
6.3 Derechos y obligaciones del personal minero	63
Actividades de aprendizaje recomendadas	64
Autoevaluación 6	64
Resultado de aprendizaje 1:	. 67
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	. 67
Semana 7	. 67
Unidad 7. Modificaciones a los Reglamentos de Seguridad y Salud en Trabajo de la Construcción y Obras Publicas Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 y Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgen Instalaciones de Energía Eléctrica Ministerial No. MDT-2017-0068	os EL.
7.1 De los trabajadores que ejecutan labores en el sector eléctrico.	
7.2 De los trabajadores que ejecutan labores en el sector de la	70
construcción	
Actividades de aprendizaje recomendadas	
Autoevaluación 7	
Resultado de aprendizaje 1:	
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaie	76











Semana 8	. 76
Actividades finales del bimestre	. 76
Segundo bimestre	. 77
Resultado de aprendizaje 1:	. 77
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 77
Semana 9	. 77
Unidad 8. Acuerdo Ministerial 1404 – Reglamento para el	
Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas	. 77
8.1. Del servicio médico de empresa	. 78
8.2. Condiciones mínimas de los locales destinados a servicios	
médicos	. 80
8.3. Funciones de los médicos de la empresa	. 80
Actividades de aprendizaje recomendadas	. 81
Autoevaluación 8	. 81
Resultado de aprendizaje 1:	. 83
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 83
Semana 10	. 83
Unidad 9. Siniestros laborales conforme la resolución C.D. 513 IESS y	el
Código del Trabajo	. 83
9.1 Resolución C.D. 513 IESS	. 83
9.2. Código del Trabajo	. 85
Actividades de aprendizaje recomendadas	. 86
Autoevaluación 9	. 86
Resultado de aprendizaje 1:	. 89
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 89
Semana 11	. 89
Unidad 10. Prestaciones por riesgos del trabajo	. 89
10.1 Resolución C.D. 513 IESS - Reglamento del Seguro General de	
Riesgos del Trabajo	. 89
10.2 Código del Trabajo. Indemnizaciones	. 91











Actividades de aprendizaje recomendadas	93
Autoevaluación 10	94
Resultado de aprendizaje 1:	96
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	96
Semana 12	96
Unidad 11. Reglamento de responsabilidad patronal - resolución C. I	
517 IESS	
11.1 Introducción	
11.2 Responsabilidad patronal en el seguro general de riesgos de trabajo por accidentes de trabajo o enfermedad profesional	
Actividades de aprendizaje recomendadas	100
Autoevaluación 11	101
Resultado de aprendizaje 1:	. 104
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 104
Semana 13	. 104
Unidad 12. Principios de normalización	104
12.1 Introducción	104
12.2 Objetivos de la normalización	105
12.3 Principios de la normalización	105
12.4 Contenido y redacción de las normas	107
12.5 Norma de seguridad	108
12.6 Infraestructura para la calidad y seguridad industrial	108
12.7 La seguridad en el trabajo y seguridad en el producto	110
Actividades de aprendizaje recomendadas	110
Autoevaluación 12	111
Resultado de aprendizaje 1:	. 113
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 113
Semana 14	. 113
Unidad 13. Elaboración, adopción y aplicación de documentos	113











13.1 Estructura, redacción y presentación de los documentos	
normativos expedidos por el INEN - Norma Técnica Ecuatoriana NTE	
INEN 0 (2016)1	14
13.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), regulación para elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos	1.0
Ecuatorianos, RTE INEN	
Actividades de aprendizaje recomendadas1	19
Autoevaluación 13	20
Resultado de aprendizaje 1:	22
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas 12	22
Semana 15	22
Unidad 14. Transporte, almacenamiento y manejo de materiales	
peligrosos (NTE INEN 2266:2013)12	
14.1 Introducción, objeto y alcance de la Norma Técnica Ecuatoriana	
NTE INEN 2266:2013	22
14.2 Definiciones12	23
14.3 Clasificación12	24
14.4 Requisitos12	24
Actividades de aprendizaje recomendadas13	31
Autoevaluación 1413	31
Resultado de aprendizaje 1:	34
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas 13	34
Semana 16	34
Actividades finales del bimestre	34
4. Solucionario	35
5. Referencias Bibliográficas	53













#### 1. Datos de información

#### 1.1 Presentación de la asignatura



#### 1.2 Competencias genéricas de la UTPL

- · Comunicación oral y escrita.
- · Pensamiento crítico y reflexivo.
- Comportamiento ético.

#### 1.3 Competencias específicas de la carrera

 Utilizar los fundamentos y las leyes de la seguridad e higiene industrial, para atender a la necesidad de mejoramiento del ambiente en el sector productivo y de servicios.

#### 1.4 Problemática que aborda la asignatura

Escasa gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas físicas, químicas, biológicas, psicológicas, ergonómicas y/o antrópicas.













#### 2. Metodología de aprendizaje

Con la finalidad de obtener los resultados de aprendizaje, se aplicará la metodología de Aprendizaje Basada en Proyectos, a través de la cual el estudiante por medio de la investigación en las organizaciones determinará la problemática de ausencia de cumplimiento del derecho a la salud y al cuidado integral de los trabajadores a fin de prevenir y minimizar los siniestros ocupacionales.













#### 3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje





#### **Primer bimestre**



#### Resultado de aprendizaje 1:





Estimado estudiante, con la finalidad de lograr el resultado de aprendizaje de esta asignatura, en este bimestre estudiaremos y aplicaremos una serie de herramientas de enseñanza – aprendizaje, que nos permitirán afianzar el conocimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo que rigen en el país y la forma en que se ha de aplicar en el ámbito laboral. Revisaremos, entre otros, los siguientes cuerpos legales: Constitución de la República del Ecuador, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento del Instrumento Andino, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y más



## Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas

Decretos y Reglamentos que regulan las actividades productivas en el país.



#### Semana 1

### Unidad 1. Normativa de seguridad y salud en el trabajo de aplicación en el Ecuador

Apreciado estudiante, iniciamos el estudio de la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación en el Ecuador, indicando que en el país la legislación en este ámbito, tiene por finalidad prevenir los accidentes y enfermedades profesionales que pudieran derivarse, de las actividades laborales en los diversos centros de trabajo tanto del sector público como del privado.

Es así, que en esta unidad revisaremos lo que manda la Constitución de la República del Ecuador y la Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, este último emitido por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) de la cual el Ecuador es país miembro.



¡Comenzamos!



#### 1.1 La Constitución de la República del Ecuador



Estimado estudiante, cuando hablamos de la <u>Constitución de la República</u> <u>del Ecuador</u>, diremos que es la norma suprema a la que está sometida toda la legislación ecuatoriana, donde se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos, libertades y obligaciones de los ciudadanos.





Es importante indicar, que la Constitución de la República del Ecuador considera, entre otros aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, la jerarquía de las normas, la salud como un derecho y los principios del derecho al trabajo que estudiaremos a continuación.

#### 1.1.1 Jerarquía de las normas

Apreciado estudiante, como manda el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: como norma suprema la Constitución de la República del Ecuador, seguida de los tratados y convenios internacionales; luego las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; a continuación, los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones,; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

El artículo 425 de la <u>Constitución de la República del Ecuador</u> (2008) también manda que, de existir conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas, y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediant1 la aplicación de la norma jerárquicamente superior.

Esto último en el caso de que, una norma de menor jerarquía contravenga una de mayor jerarquía, ante lo cual prevalecerá la de mayor jerarquía conforme el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

#### 1.1.2 La salud como un derecho

En lo que respecta a la salud, el artículo 32 de la <u>Constitución de la República</u> <u>del Ecuador</u> (2008) manda que, la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

De otra parte, es importante también conocer que la Constitución de la República del Ecuador (2008) manda el que, el Estado asegurará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; encaminando el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. Señala que la prestación estará basada, en los servicios de salud, con los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

#### 1.1.3 Principios del derecho al trabajo

Estimado estudiante, seguimos con el estudio. Ahora indicaremos los principios del derecho al trabajo, cimentados en la protección del trabajador desde el instante en que se inicia la relación laboral, durante su desarrollo y hasta el momento de su finalización.











En este marco, el artículo 326 de la <u>Constitución de la República del Ecuador</u> respecto del derecho al trabajo, señala que este derecho se sustenta en los siguientes principios, entre otros:



• Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.



 Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.



 Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley.



Como se puede apreciar, la carta magna garantiza el derecho que le asiste al trabajador, de realizar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar; además de su reintegro una vez rehabilitado de un siniestro laboral.



#### 1.2 Instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo

Apreciado estudiante, seguimos con el estudio del <u>Instrumento Andino de</u> <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u> (2004), el cual tiene como objetivo regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones de la cual Ecuador es miembro, y cuya finalidad es minimizar o erradicar los daños a la salud del trabajador, a través de las medidas de prevención sobre las condiciones, medioambiente en el trabajo y factores de riesgo.

El <u>Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> (2004) contiene disposiciones normativas como las obligaciones de los empleadores y, obligaciones y derechos de los trabajadores. Se halla dividido de la siguiente manera:

- Capítulo I. Disposiciones generales.
- Capítulo II. Política de prevención de riesgos laborales.

- Capítulo III. Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores.
- Capítulo IV. De los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Capítulo V. De los trabajadores objeto de protección especial.
- Capítulo VI. De las sanciones.
- Capítulo VII. Del Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de lo relevante, se encuentra la normativa sobre los trabajadores objeto de protección especial, les invito a estudiarlo.

¡Vamos!

#### 1.2.1 Obligaciones de los empleadores

Distinguido estudiante, dentro del <u>Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> (2004), en el Capítulo III, Gestión de la Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo, se recoge las Obligaciones de los Empleadores, mismos que describimos a continuación.

El artículo 11 indica que en todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Manda que estas medidas deberán basarse, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para obtener más información detallada sobre el tema, le recomiendo revisar la siguiente infografía.

Medidas para la disminución de riesgos según el artículo 11.

#### 1.2.2 Obligaciones y derechos de los trabajadores

Estimado estudiante, dentro del <u>Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> (2004), en el Capítulo IV, de los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, se recogen los siguientes artículos:











El artículo 18 manda en el que todos los trabajadores, tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, donde se garantice su salud, seguridad y bienestar.



De igual manera, el artículo 19 manifiesta que los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. De forma complementaria, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes, sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.



El artículo 20 señala que los trabajadores o sus representantes, tienen derecho a solicitar a la autoridad competente, la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo.



Es importante señalar lo que manda el artículo 21, el cual indica que, sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir sus actividades, por motivos razonables, cuando consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. Por tal motivo, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que se haya obrado de mala fe o cometido negligencia grave. También se debe indicar que, los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.



En cuanto a las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, el artículo 24 manda:



• Literal a) señala que los trabajadores deben cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.;

- Literal c) señala que los trabajadores deben usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, como también los equipos de protección individual y colectiva.;
- Literal d) señala que los trabajadores no deben operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, tener la capacitación adecuada.
- **Literal e)** señala que los trabajadores deben informar a sus superiores jerárquicos directos sobre cualquier situación de trabajo que a su juicio perciba, con motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.;
- Literal h) señala que los trabajadores deben informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador informará al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.;
- **Literal i)** señala que los trabajadores deben someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral; y.,
- Literal j) señala que los trabajadores deben participar en los
   Organismos Paritarios, así como en los programas de capacitación y
   otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que
   organice su empleador o la autoridad competente.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, con la finalidad de profundizar su conocimiento, desarrolle las siguientes actividades

1. Realice la lectura, desde el Art. 12 al Art. 17 y del Art. 25 al Art. 30, del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2004).











2. De igual manera, apreciado estudiante, con la finalidad de fortalecer los conocimientos de la semana 1, lo invito a que resuelva la siguiente autoevaluación:





#### Autoevaluación 1

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- ) Acorde al artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el cual recoge el orden jerárquico de aplicación de las normas: ¿la Constitución de la República es la norma suprema?
- 2. ( ) Acorde al artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el cual recoge el orden jerárquico de aplicación de las normas, señala que: ¿De existir conflicto entre normas de distinta jerarquía, las autoridades resolverán, mediante su criterio, cuál es la norma jerárquicamente superior?
- 3. ( ) La Constitución de la República del Ecuador (2008) manda que, la salud es un derecho que garantiza el Estado.
- 4. ( ) La Constitución de la República del Ecuador (2008) manda que, es optativo para el Estado asegurar el derecho a la salud mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales.
- 5. ( ) La Constitución de la República del Ecuador (2008), no recoge el derecho al trabajo.
- 6. ( ) La Constitución de la República del Ecuador (2008), manda que, los derechos laborales son irrenunciables e intangibles.
- 7. ( ) La Constitución de la República del Ecuador (2008), respecto de los principios al derecho al trabajo, manda que toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley.











Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. La Constitución de la República del Ecuador (2008), respecto de los principios al derecho al trabajo, manda que:
  - a. Los derechos laborales son irrenunciables.
  - b. Los derechos laborales son intangibles.
  - c. a y b son correctas.
  - d. La Constitución de la República del Ecuador (2008) no indica nada al respecto.
- 9. La Constitución de la República del Ecuador (2008), respecto de los principios al derecho al trabajo, manda que:
  - a. b y c son correctas.
  - b. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
  - c. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
  - d. La Constitución de la República del Ecuador no recoge derechos.
- 10. La Constitución de la República del Ecuador (2008) manda que la prestación del derecho a la salud estará basada en los siguientes principios.
  - a. Equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad.
  - b. a y c son correctas.
  - c. Calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.
  - d. La Constitución de la República del Ecuador (2008) no indica nada respecto de la prestación del derecho a la salud.

Ir al solucionario











#### Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











### Unidad 2. El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Código del Trabajo

Estimado estudiante, siguiendo con nuestro estudio, le indicamos que, a lo largo de los años, se han publicado nuevas normas que regulan los sistemas de gestión, de las cuales muchas tienen una estructura común, requisitos base similares y, términos y definiciones comunes. Dentro de este contexto, el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2004) cuenta con su reglamento, el cual armoniza su mandato y propone un sistema de gestión.

De forma complementaria, el Ecuador cuenta con el Código de Trabajo, norma que regula la relación obrero empleador, considerando dentro de uno de sus capítulos también, la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En la presente unidad estudiaremos estos dos cuerpos legales.

¡Sigamos!







### 2.1 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

Apreciado alumno, continuamos con nuestro estudio, indicando el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), donde hablaremos de los elementos de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del conocimiento de los resultados de las evaluaciones médicas.

El <u>Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> (2005) se halla dividido de la siguiente manera:

- · Capítulo I. Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Capítulo II. Medidas de protección a los trabajadores.
- · Capítulo III. Responsabilidades y sanciones.
- · Capítulo IV. Disposiciones finales.

Este cuerpo legal contiene una herramienta importante de gestión. En su capítulo II, en las medidas de protección, les da a los trabajadores la opción de interrumpir su trabajo, cuando exista un peligro inminente que pone en riesgo su seguridad y salud. Los invito a estudiarlo.

¡Continuemos!

### 2.1.1 Elementos de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Siguiendo con nuestro estudio, el <u>Reglamento del Instrumento Andino de</u> <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u> (2005), plantea una propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual resulta de interés.

El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005) en su artículo 1, señala que los países miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para obtener una comprensión más profunda sobre este artículo, le invito a revisar detalladamente la siguiente infografía.











#### <u>Aspectos para los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</u>

Este modelo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es una recomendación, no obstante, es la base de nuestros cuerpos normativos; pudiendo servirle como una guía en la construcción de su sistema de gestión, lo invito a revisarlo.

#### 2.1.2 Del conocimiento de los resultados de las evaluaciones médicas

En cuanto a la gestión de medicina del trabajo, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005) en su artículo 17 manda, que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica. Indica que el empleador estará al tanto de los resultados de estas evaluaciones con la finalidad exclusiva de establecer acciones de prevención, ubicación, reubicación o adecuación de su puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de salud de la persona, el perfil del cargo y la exposición a los factores de riesgo.

#### 2.2 Código del Trabajo

Apreciado estudiante, el <u>Código de Trabajo</u> es un cuerpo normativo que regula el marco legal laboral de aplicación y se halla dividido de la siguiente manera:

- **Título I.** Del contrato individual de trabajo.
- Título II. Del contrato colectivo de trabajo.
- Título III. De las modalidades del trabajo.
- Título ... Del trabajo para personas con discapacidad.
- Título V. De las asociaciones de trabajadores y de los conflictos colectivos.
- **Título VI.** Organización, competencia y procedimiento.
- Título VII. De las sanciones.
- **Título VIII.** Del desistimiento, del abandono y de la prescripción.











Los mandatos de este código reglamenta las relaciones entre empleadores y trabajadores, y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo. Las normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren. Dentro del Código del Trabajo también se recoge regulación sobre la gestión de los riesgos del trabajo, parte del cual estudiamos en la presente unidad.

#### 2.2.1 De la rectoría en materia de seguridad en el trabajo

Apreciado alumno, avanzamos en nuestro estudio.

En cuanto a la rectoría en materia de seguridad en el trabajo, la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, en su capítulo I, de Las Reformas al Código de Trabajo, artículo 52, manda:

Art. 52.-A continuación del primer inciso del artículo 539 agréguese el siguiente párrafo: "El Ministerio rector del trabajo ejercerá la rectoría en materia de seguridad en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y será competente para emitir normas y regulaciones a nivel nacional en la materia".



Por tanto, a la presente fecha, es el Ministerio de Trabajo quien ejerce la rectoría en materia de seguridad en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y es el ente competente para emitir normas y regulaciones a nivel nacional en la materia.

Ahora seguimos con el estudio del Código del Trabajo.

#### 2.2.2 De los riesgos provenientes del trabajo

En cuanto a los riesgos provenientes del trabajo, <u>Código de Trabajo</u> manda en su artículo 38, que los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del empleador y cuando, a consecuencia de ellos, el trabajador sufre daño











personal, estará en la obligación de indemnizarle de acuerdo con las disposiciones de este código, siempre y cuando tal beneficio no le sea concedido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Esto indica, claramente, que los trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que sufrieren un siniestro, deberán acudir al IESS y su Seguro General de Riesgos del Trabajo por la respectiva cobertura



#### 2.2.3 De los riesgos del trabajo



En cuanto a los riesgos del trabajo, el <u>Código de Trabajo</u> en su artículo 347 señala:



Art. 347.- Riesgos del trabajo. - Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo, las enfermedades profesionales y los accidentes.



Por tanto, quedan definidos los riesgos del trabajo, como los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales u ocupacionales.

#### 2.2.4 De las obligaciones respecto de la prevención de riesgos

Estimado estudiante, el Código de Trabajo manda al respecto:

Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos. - Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.



Como podemos apreciar, tanto el empleador como los trabajadores están obligados para con la gestión de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo.



#### 2.2.5 Preceptos de la prevención de riesgos



Ahora bien, el artículo 412 del <u>Código de Trabajo</u> recoge de los preceptos para la prevención de riesgos, señalando que el departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y los inspectores del trabajo exigirán a los propietarios de talleres o fábricas y de los demás medios de trabajo, que cumplan con las órdenes de las autoridades, y teniendo en cuenta los siguientes preceptos:



**Literal 1)** señala que los locales de trabajo tendrán iluminación y ventilación suficientes, se conservarán en estado de constante limpieza y al abrigo de toda emanación infecciosa.



**Literal 2)** señala que se ejercerá control técnico de las condiciones de humedad y atmosféricas de las salas de trabajo.

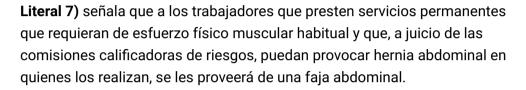


**Literal 3)** señala que se realizará la revisión periódica de las maquinarias en los talleres, a fin de comprobar su buen funcionamiento.

**Literal 4)** señala que la fábrica tendrá los servicios higiénicos que prescriba la autoridad sanitaria, la que fijará los sitios en que deberán ser instalados.

Literal 5) señala que, se ejercerá control de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de la provisión de ficha de salud. Las autoridades antes indicadas, bajo su responsabilidad y vencido el plazo prudencial que el Ministerio de Trabajo y Empleo concederá para el efecto, impondrán una multa de conformidad con el artículo 628 de este código al empleador, por cada trabajador carente de dicha ficha de salud, sanción que se la repetirá hasta su cumplimiento.

**Literal 6)** señala que se provea a los trabajadores de mascarillas y más implementos defensivos, y se instalen, según dictamen del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, ventiladores, aspiradores u otros aparatos mecánicos propios para prevenir las enfermedades que pudieran ocasionar las emanaciones del polvo y otras impurezas susceptibles de ser aspiradas por los trabajadores, en proporción peligrosa, en las fábricas en donde se produzcan tales emanaciones; y.



Como aporte a su comprensión y aplicación efectiva, podemos indicar, que estos preceptos de gestión preventiva deberán estar sujetas a criterio de orden técnico y médico para su aplicación.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, con la finalidad de profundizar y desarrollar mejor su conocimiento, le invito realizar las siguientes actividades:

- 1. Realice la lectura detenida desde el Art. 13 al Art. 17 del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), y los artículos 41, 42, 348, 349, 355, 430, 432, 434 del Código del Trabajo.
- 2. Apreciado alumno, con la finalidad de fortalecer los conocimientos de la semana 2, lo invito a que resuelva la siguiente autoevaluación.













#### **Autoevaluación 2**

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda, con verdadero (V) o falso (F):

- El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), plantea en su Art. 1 una propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2. ( ) El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo indica que consta de las siguientes gestiones: gestión administrativa, gestión técnica, gestión del talento humano y procesos operativos básicos.
- 3. ( ) El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en la gestión administrativa se encuentran, entre otros, los siguientes elementos: política, organización.
- 4. ( ) El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en la gestión técnica se encuentran, entre otros, los siguientes elementos: identificación de factores de riesgo, evaluación de factores de riesgo, control de factores de riesgo y seguimiento de medidas de control.
- 5. ( ) El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en la gestión administrativa se encuentran entre otros, los siguientes elementos: selección, información, comunicación, formación, capacitación, adjestramiento.
- 6. ( ) El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que, en la gestión técnica, se











- encuentran, entre otros, los siguientes elementos: investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 7. ( ) La vigilancia de la salud de los trabajadores (vigilancia epidemiológica) es parte de los procesos operativos básicos acorde al Art. 1 del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005).

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en los procesos operativos básicos se encuentran, entre otros, los siguientes elementos:
  - a. Inspecciones y auditorías.
  - b. Planes de emergencia
  - c. a y b son correctas.
  - d. Adiestramiento.
- 9. El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en los procesos operativos básicos se encuentran, entre otros, los siguientes elementos:
  - a. Usos de equipos de protección individual.
  - b. a y d son correctas.
  - c. Control de factores de riesgo.
  - d. Programas de mantenimiento.
- 10. El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en los procesos operativos básicos se encuentran, entre otros, los siguientes elementos:
  - a. Planes de prevención y control de accidentes mayores.
  - b. a y d son correctas.











- c. Mejoramiento continuo.
- d. Control de incendios y explosiones.

Ir al solucionario











#### Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











#### Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje.



#### Semana 3

#### Unidad 3. Ley de Seguridad Social y Decreto Ejecutivo 255

Estimado estudiante, a continuación, durante esta semana se procederá al estudio de la <u>Ley de Seguridad Social</u> (2001) y el <u>Decreto Ejecutivo 255</u> (2024).

Para ello revisaremos estos dos cuerpos normativos y su aplicación en el ámbito de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

¡Continuamos!

#### 3.1 Ley de Seguridad Social

Estimado estudiante, continuamos con nuestro estudio revisando la siguiente infografía.

#### Estructura de la Ley de Seguridad Social.

Una vez que conocemos la estructura, a continuación, estudiaremos parte de la <u>Ley de Seguridad Social</u>, la cual en su artículo 17 señala que tiene por Misión Fundamental, proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, seguro de desempleo, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta ley.

A continuación, revisaremos los principios rectores y los sujetos de protección.

#### 3.1.1 Principios rectores

Ahora bien, el artículo 1 de la <u>Ley de Seguridad Social</u>, respecto de los principios rectores, menciona que el Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Se debe considerar que para efectos de la aplicación de esta ley:

- La solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio.
- La obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio.
- La universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.
- La equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común.
- **Eficiencia** es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios.
- Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las











prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.

 Suficiencia es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado.

#### 3.1.2 Sujetos de protección

Continuamos, el artículo 2 de la <u>Ley de Seguridad Social</u> (2001) señala a los sujetos de protección, indicando que son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia.
- b. El trabajador autónomo.
- c. El profesional en libre ejercicio.
- d. El administrador o patrono de un negocio.
- e. El dueño de una empresa unipersonal.
- f. El menor trabajador independiente; y.
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Cabe mencionar que son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que trabaja de manera habitual en el campo, por cuenta propia o por la comunidad a la que pertenece.

#### 3.1.3 Riesgos cubiertos

Siguiendo con nuestro análisis, indicaremos ahora que el Art. 3 de la <u>Ley de Seguridad Social</u>, nos señala los riesgos cubiertos, entre los que se encuentran los Riesgos del Trabajo. Veamos:











Art. 3.- Riesgos cubiertos. - El Seguro General Obligatorio protegerá a las personas afiliadas, en las condiciones establecidas en la presente ley y demás normativa aplicable, de acuerdo a las características de la actividad realizada, en casos de:





- b Maternidad
- c. Riesgos del trabajo.
- d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.
- e. Cesantía.
- f. Seguro de desempleo.

El Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus afiliados, y protegerá al jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.









#### 3.1.4 Del Seguro General de Riesgos del Trabajo

Estimados estudiantes, ahora bien, respecto del Seguro General de Riesgos del Trabajo, la Ley de Seguridad Social (2001) recoge, en su artículo 155, de la protección al afiliado y al empleador, mientras que en su artículo 156 describe la cobertura frente a siniestros laborales. Describimos lo indicado en la norma para su conocimiento y análisis:

Art. 155.- Lineamientos de política. - El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

Art. 156.- Contingencias cubiertas. - El Seguro General de Riesgos del Trabajo cubre toda lesión corporal y todo estado mórbido originado con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza el afiliado, incluidos los que se originen durante los desplazamientos entre su domicilio y lugar de trabajo.

No están amparados los accidentes que se originen por dolo o imprudencia temeraria del afiliado, ni las enfermedades excluidas en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo como causas de incapacidad para el trabajo.

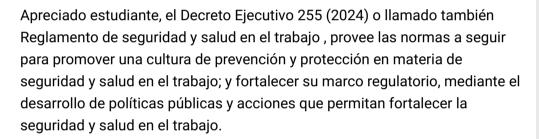




Vale la pena recalcar los siniestros que no están amparados: aquellos originados por dolo o imprudencia temeraria del afiliado, y las enfermedades excluidas en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo como causas de incapacidad para el trabajo.



#### 3.2 Decreto Ejecutivo 255. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo



Este cuerpo legal está dividido en nueve títulos:

- Título I. Generalidades.
- **Título II.** De la gestión nacional de seguridad y salud en el trabajo.
- **Título III.** De los actores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Título IV.** De los empleadores y trabajadores.
- **Título V.** De los responsables y sus funciones.
- **Título VI.** De los organismos paritarios y sus funciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **Título VII.** Seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- **Título VIII.** De la salud en el trabajo.
- Título IX. De los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.









A continuación, se tocarán temas como los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo, como el comité, el delegado y la participación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo, además de los responsables para la seguridad y salud en el trabajo. También se informa que este cuerpo legal, recoge, entre otros, los deberes y derechos de los trabajadores y de los empleadores.









#### 3.2.1 De los organismos paritarios de seguridad y salud

Estimado estudiante, hablaremos de los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo, los cuales conforme el Decreto Ejecutivo 255 (2024), manda lo siguiente:

El artículo 31, de los requisitos para pertenecer al organismo paritario, señala que para que el trabajador pueda pertenecer al organismo paritario, cumplirá sus actividades laborales en el lugar y/o centro de trabajo y deberá haber aprobado la capacitación que el ente del trabajo determine para el efecto.

El artículo 32, en cuanto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indican que en cada lugar y/o centro de trabajo que cuente con cincuenta (50) o más trabajadores se conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado en forma paritaria por tres (3) representantes de los trabajadores elegidos por mayoría simple y tres (3) representantes designados por el empleador. Los representantes principales tendrán igual número de suplentes elegidos o designados en la misma forma que el titular. Los representantes suplentes podrán reemplazar en caso de ausencia temporal de los principales, o podrán ser titularizados en caso de una ausencia definitiva de los miembros principales. Entre sus miembros principales se elegirá un presidente y un secretario, si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los trabajadores y/o viceversa. Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegidos.

En cuanto al delegado de seguridad y salud en el trabajo, el artículo 33 indica que en cada lugar y/o centro de trabajo que cuente con diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores, se elegirá democráticamente por los trabajadores un delegado de seguridad y salud en el trabajo principal y su suplente.

En lo que a la participación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo, el artículo 34 manda que en cada lugar y/o centro de trabajo que cuente con uno (1) a nueve (9) trabajadores, todos los trabajadores ejercerán su derecho a participar en temas inherentes a la seguridad y salud en el trabajo de forma activa y en coordinación con el responsable de seguridad y salud en el trabajo.



En cuanto a las funciones de los organismos paritarios en el lugar y/o centro de trabajo, el artículo 39 señala:

2

- 1. Cooperar en la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer los informes de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y proponer acciones de prevención y corrección para evitar la recurrencia de los mismos.
- 3. Convocar y escuchar a los trabajadores sobre aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, máquinas, equipos, herramientas u otros del lugar y/o centro de trabajo a fin de identificar e informar de los actos y/o condiciones que consideren inseguros.
- Procurar el compromiso, colaboración y participación de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- 6. Conocer los informes relativos a las condiciones de trabajo elaborados por los responsables de seguridad y salud en el trabajo.
- 7. Dar a conocer, hasta el treinta y uno (31) de enero de cada año, el informe de su gestión anual al empleador y a los trabajadores del lugar y/o centro de trabajo, dejando constancia de lo actuado.





- 8. Denunciar ante la autoridad competente los casos de presunta vulneración de derechos en seguridad y salud en el trabajo; y.
- 9. Demás funciones establecidas en la normativa vigente que para el efecto expidan las entidades competentes.

#### 3.2.2 De los responsables para la seguridad y salud en el trabajo

A continuación, el artículo 18 del Decreto Ejecutivo 255 (2024) respecto de los responsables para la seguridad y salud en el trabajo señala.

Los empleadores, conforme el número de trabajadores que laboren en el lugar y/o centro de trabajo, y el nivel de riesgo laboral, designarán los monitores o técnicos de seguridad e higiene del trabajo y personal de salud en el trabajo, conforme el detalle en tabla 1.











**Tabla 1**Responsables para la seguridad y salud en el trabajo

Clasificación de Empresa/ Institucción	Número de trabajadores y/o servidores	Nivel de riesgo laboral	Monitor o Tecnico de Seguridad e Higiene del Trabajo (SHT)	Personalde salud en el trabajo
Micro	1 a 9	Bajo/ medio	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo por lugar y/o centro de trabajo.	Empleadores con 1 a 99 trabajadores: un profesional médico con formación de 4to nivel en seguridad y salud en el trabajo de visita periódica.
		Alto	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo.	
		Bajo	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo por lugar y/o centro de trabajo.	
Pequeña		Medio	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo.	
		Alto	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo.	
Medicina "A"	50 a 99	Bajo		
		Medio	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo.	
		Alto	_	
Medicina "B"	100 a 199		Un técnico de seguridad e higiene del trabajo.	











Clasificación de Empresa/ Institucción	Número de trabajadores y/o servidores	Nivel de riesgo laboral	Monitor o Tecnico de Seguridad e Higiene del Trabajo (SHT)	Personalde salud en el trabajo
		Bajo/ Medio/ Alto		Un profesional médico con formación de 4to nivel en seguridad y salud en el trabajo y un profesional de enfermería.
Grande	200 en adelante	Bajo/ Medio	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo y un técnico adicional por cada 200 trabajadores.	Un profesional médico con formación de 4to nivel en seguridad y salud en el trabajo y un profesional de enfermería.  Apartir de 300 trabajadores se incluirá un profesional en psocología.  Apartir de 1000 trabajadores se debe incluir un profesional médico con especialidad médica en Medicina del trabajo.
		Alto	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo y un técnico adicional por cada 100 trabajadores.	

**Nota.** Tomado del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por presidencia de la República, 2024, Decreto Ejecutivo 255. <u>LEXIS.</u>

El artículo 19 respecto del monitor de seguridad e higiene del trabajo, indica que será un trabajador designado por el empleador, que acredite las competencias, los conocimientos y la experiencia en seguridad e higiene del trabajo, cumplirá las funciones determinadas en el presente Reglamento, únicamente en su lugar y/o centro de trabajo, conforme los lineamientos establecidos por el ente rector del trabajo. En el ámbito privado, las partes podrán acordar una bonificación adicional por las funciones asignadas.











En cuanto al técnico de seguridad e higiene del trabajo, el artículo 20 indica que, es el profesional que cuenta con título de tercer y/o cuarto nivel en la rama de seguridad y salud en el trabajo, registrado por el órgano rector en Educación Superior. El técnico de seguridad e higiene del trabajo cumplirá con las funciones establecidas en la norma vigente de la materia, en observancia a los principios de eficiencia, equidad, participación, transparencia, veracidad y responsabilidad, debiendo basar su criterio técnico, libre de juicios de valor.

En lo que al profesional médico refiere, el artículo 21 manda que, el profesional médico será:

- 1. Un profesional médico con formación de cuarto nivel en seguridad y salud en el trabajo; con formación de tercer nivel en medicina y cuarto nivel en ramas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, conforme establece el órgano rector en Educación Superior; y/o.
- 2. Un profesional médico con formación de tercer nivel en medicina general y especialidad médica en medicina del trabajo, con una formación mínima de tres (3) años de estudio, según determina el órgano rector en Educación Superior.



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las siguientes actividades que se describen a continuación:

- Para una mejor comprensión del Decreto Ejecutivo 255 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (2024), le invito a explorar el siguiente módulo didáctico:
  - <u>Funciones de seguridad y salud en el trabajo</u>
- 2. Con la finalidad de profundizar el conocimiento de las obligaciones de los empleadores y de los trabajadores, le invito a leer los Art. 15, Art. 16, Art. 17 del Decreto Ejecutivo 255 (2024) de los deberes y derechos de los trabajadores y de los empleadores.











 Para evaluar los aprendizajes adquiridos sobre esta temática, le invito a desarrollar la autoevaluación que a continuación se presenta.





## <u> Autoevaluación 3</u>

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- Ley de Seguridad Social, en su artículo 17, señala que tiene por misión fundamental, proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella.
- 2. ( ) El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto de la solidaridad como principio rector: la solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio.
- 3. ( ) El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto de la obligatoriedad como principio rector: la obligatoriedad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.
- 4. ( ) El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto de la equidad como principio rector: la equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común.
- 5. ( ) El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto de la universalidad como principio rector: la universalidad es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado.









- 6. ( ) El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto de la eficiencia como principio rector: la eficiencia es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.
- 7. ( ) El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto de la subsidiariedad como principio rector: la subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, respecto de los principios rectores, menciona que el Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de:
  - a. Solidaridad, obligatoriedad.
  - b. Universalidad, equidad, eficiencia.
  - c. Subsidiariedad y suficiencia.
  - d. Todos son correctos.
- 9. El artículo 2 de la Ley de Seguridad Social (2001) señala a los siguientes sujetos de protección:
  - a. El trabajador en relación de dependencia.
  - b. a y b son correctos.
  - c. El trabajador autónomo.
  - d. El artículo 2 de la Ley de Seguridad Social (2001) no señala a los siguientes sujetos de protección.
- 10. El Art. 3 de la Ley de Seguridad Social, señala los siguientes riesgos cubiertos:
  - a. Todos son correctos.
  - b. Enfermedad.











- c. Maternidad.
- d. Riesgos del trabajo.

Ir al solucionario











### Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.

# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje.







# Unidad 4. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas



Estimados estudiantes, el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008) es una normativa, en la que se recogen riesgos y medidas preventivas propios de la ejecución de las distintas obras, hallándose dividido de la siguiente manera:

- Título primero. Glosario.
- Título segundo. Disposiciones generales.
- Título tercero. Organización de la seguridad y salud.
- · Título cuarto. Instalaciones provisionales.
- Título quinto. Protección a terceros.
- · Título sexto. Gestión técnica.
- Título séptimo. Gestión del talento humano.
- Título octavo. Gestión ambiental.
- Título noveno. Construcción y readecuación de los centros de trabajo.
- Título décimo. Sanciones a empleadores y trabajadores.

En todos estos títulos, el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), recoge entre otros, las obligaciones de los empleadores en distintos ámbitos como sectores de la construcción, tales como de las instalaciones provisionales; protección a terceros; actividades específicas como labores de desbroce, excavación, entibaciones,

demoliciones; permisos de trabajo, levantamiento de cargas, herramientas, maquinaria pesada de obra, medios auxiliares, protección colectiva, protección individual, señalización de seguridad, transporte de personal, vigilancia de la salud de los trabajadores, accidentes y enfermedades, accidentes mayores, información y formación en seguridad y salud, licencias de prevención de riesgos.













Acorde a la diversidad de campos de aplicación de este sector productivo, comprender la seguridad en la construcción, puede reducir considerablemente las lesiones y los accidentes laborales. Algunos accidentes pueden ser mortales o causar incapacidades permanentes para el trabajo; por ende, entender la seguridad en la construcción garantiza la ejecución de las obras y la integridad de los trabajadores.

A continuación, trataremos temas como obligaciones del empleador en el sector de la construcción y obras públicas, la Unidad de Seguridad y el Servicio Médico, además de estudiar sobre la Responsabilidad Solidaria en materia de Prevención y Protección contra los Riesgos del Trabajo.

### ¡Adelante!

# 4.1 Obligaciones del empleador en el sector de la construcción y obras públicas

Iniciamos estudiando lo que manda el artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), respecto de las obligaciones de los empleadores, para la aplicación efectiva de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, para ello le invito a revisar la siguiente infografía.

Obligaciones del empleador en la construcción y obras públicas.

#### 4.2 Unidad de seguridad y servicio médico

Continuamos nuestro estudio, con la revisión del artículo 16 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), respecto de la Unidad de Seguridad y Servicio Médico. Este artículo indica que conforme lo determinan los Reglamentos de Seguridad y Salud de los Trabajadores y de Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa y considerando que la construcción es un sector calificado como de alto riesgo, los centros de trabajo con número mayor a cincuenta trabajadores deberán contar con la Unidad de Seguridad y el Servicio Médico, entendiendo que deben estar liderados por profesionales con formación especializada en la materia y debidamente acreditados ante el Ministerio de Trabajo y Empleo.

# 4.3 Responsabilidad solidaria en materia de prevención y protección contra los riesgos del trabajo

El artículo 20 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), respecto de la Responsabilidad Solidaria entre Empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que se debe considerar lo siguiente:

**Literal a)** señala que el propietario de la obra, es responsable de contratar la ejecución de la obra con personas naturales o jurídicas cumplidoras de las obligaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo establece la legislación vigente.

Literal c) señala que el constructor, con fundamento en la identificación y evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, está obligado a la formulación y ejecución de los programas de prevención y protección respecto a los riesgos del trabajo en los diferentes procesos de avance de la obra. Deberá asignar los recursos correspondientes para el desarrollo de estos programas y tomará cuentas de su cumplimiento a los responsables. Cuando la ejecución de la obra precise la intervención de intermediarios, tercer izadoras, contratistas y subcontratistas, el constructor o quien haga sus veces, requerirá de estos, su registro en el Ministerio de Trabajo, los









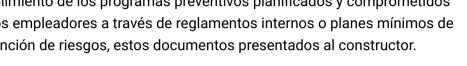


reglamentos internos de seguridad y salud o los planes preventivos diseñados en función de los factores de riesgo propios de la obra o servicio a ejecutar. La presentación de estos documentos será parte del proceso contractual y constará en los contratos respectivos.



Literal f) señala que los fiscalizadores realizarán acciones de verificación del cumplimiento de los programas preventivos planificados y comprometidos por los empleadores a través de reglamentos internos o planes mínimos de prevención de riesgos, estos documentos presentados al constructor.









## Actividades de aprendizaje recomendadas



Estimado estudiante, con la finalidad de ahondar el conocimiento del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), desarrolle las siguientes actividades:

- 1. Realice la lectura de los artículos 10, 11, 17, 59, 131, 133, 146, 147.
- 2. De igual manera, se recomienda, realice la siguiente autoevaluación para comprobar sus conocimientos.



### Autoevaluación 4

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), señala que es obligación de los empleadores formular y poner en práctica la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal.
- 2. ( ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), exime a los empleadores de identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente,

- con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas.
- 3. ( ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), señala que es obligación de los empleadores combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, dando prioridad al control colectivo del individual.
- 4. ( ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), señala que es opcional para los empleadores, proporcionar a los trabajadores, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.
- 5. ( ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), señala que es obligación de los empleadores informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- 6. ( ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), señala que es obligación de los empleadores establecer los mecanismos necesarios para garantizar que solo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- 7. ( ) El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), señala que es voluntario para los empleadores, fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

8. El artículo 16 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), respecto de la Unidad de Seguridad y Servicio Médico, indica que, deberán contar con la











Unidad de Seguridad y el Servicio Médico los centros de trabajo con número mayor

- a. 50 trabajadores.
- b. 100 trabajadores.
- c. 10 trabajadores.
- d. 200 trabajadores
- 9. El artículo 20 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), respecto de la responsabilidad solidaria entre empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, indica que:
  - a. El constructor.
  - b. El propietario de la obra.
  - c. El fiscalizador.
  - d. Ninguno de los participantes de la obra.
- 10. El artículo 20 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), respecto de la responsabilidad solidaria entre empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, indica que:
  - a. El constructor.
  - b. El propietario de la obra.
  - c. El fiscalizador.
  - d. Ninguno de los participantes de la obra.

Ir al solucionario











### Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.





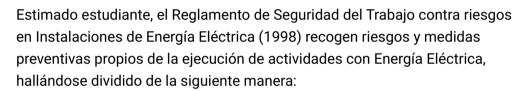






# Semana 5





- Capítulo I. Disposiciones que deben observarse en el montaje de instalaciones eléctricas.
- Capítulo II. Normas de seguridad para el personal que interviene en la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Capítulo III. Normas para intervención en equipos, instalaciones y casos especiales.
- Capítulo IV. De la seguridad ocupacional.

Este reglamento dispone medidas de gestión preventiva frente a diversos aspectos relacionados con el trabajo con energía eléctrica, tales como protección contra descargas atmosféricas, tomas de tierra y conductores de protección, trabajos en instalaciones eléctricas con y sin tensión, transformadores, condensadores.







A continuación, se tratarán temas como disposiciones que deben observarse en el montaje de instalaciones eléctricas, normas de seguridad para el personal que interviene en la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, y normas para intervención en equipos, instalaciones y casos especiales.

¡Sigamos!

# 5.1 Disposiciones que deben observarse en el montaje de instalaciones eléctricas

Estimado estudiante, a continuación vamos a estudiar las disposiciones que deben observarse en el montaje de instalaciones eléctricas, respecto de las condiciones generales, recogidas en el artículo 1 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998), el cual señala que las instalaciones de generación, transformación, transporte, distribución y utilización de energía eléctrica, tanto de carácter permanente como provisional, así como las ampliaciones y modificaciones, deben planificarse y ser ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Con personal calificado.
- 2. Con material adecuado.
- 3. Con aislamiento apropiado.
- 4. Con suficiente solidez mecánica, con relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

Pudiendo concluir, que los sistemas eléctricos deben ser diseñados y ejecutados por profesionales del sector eléctrico.











# 5.2 Normas de seguridad para el personal que interviene en la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas

Apreciado alumno, en el siguiente módulo didáctico le invito a conocer las diferentes normas para garantizar un entorno laboral seguro en el manejo de instalaciones eléctricas, incluyendo trabajos en instalaciones sin tensión.

#### Normas de seguridad para personal de operación y mantenimiento eléctrico

Como podemos apreciar, este cuerpo legal recoge el procedimiento que se ha de seguir y que deberá ser motivo de inspección de cumplimiento.

# 5.3 Normas para intervención en equipos, instalaciones y casos especiales

Apreciado alumno, en cuanto a las normas para intervención en equipos, instalaciones y casos especiales, a continuación, a manera de ejercicio, recogemos la siguiente información.

El trabajo con herramientas eléctricas portátiles como un taladro, por ejemplo, está regulado por el Art. 26 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998), el cual manda:

### Art. 26.- Herramientas eléctricas portátiles.

- 1. La tensión de alimentación de las herramientas portátiles, de cualquier tipo, no podrá exceder de los 220 voltios con relación a tierra.
- Cuando se empleen herramientas eléctricas portátiles en lugares muy conductores, estarán alimentadas por una tensión no superior a los 24 voltios.
- Los interruptores de las herramientas eléctricas portátiles, estarán concebidos en forma tal, que se imposibilite el riesgo de la puesta en marcha intempestiva; y.
- Las lámparas eléctricas portátiles tendrán mango aislante y un dispositivo protector de la lámpara, de suficiente resistencia mecánica.











Cuando la lámpara se emplee en ambientes muy conductores, estarán alimentadas con tensión no superior a 24 voltios.

Otra herramienta empleada, tiene que ver con la soldadura eléctrica. Al respecto, el Art. 23 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998), el cual manda.

#### Art. 23.- Trabajos con soldaduras eléctricas.

- Se deberá conectar a tierra la masa de los aparatos de soldadura, así como uno de los conductores del circuito de utilización que estará puesto a tierra en los lugares de trabajo.
- Los bornes de conexión para los circuitos de utilización de los equipos de soldar estarán diseñados de forma tal que no permitan el contacto accidental.
- Aislar la superficie exterior de los porta electrodos y de sus mandíbulas, así como mantener los cables de extensión en perfectas condiciones, sin melladuras o defectos.
- 4. Evitar que los porta electrodos y electrodos acoplados entren en contacto con objetos conductores ajenos al trabajo.
- Se prohíbe el cambio de electrodos sin garantizar un aislamiento adecuado para el operario que realiza dicho cambio.
- En ningún caso los electrodos estarán en contacto con la piel del trabajador o con ropa húmeda que cubra su cuerpo.
- 7. Para enfriar el electrodo no se debe introducir caliente al agua.
- 8. Todo grupo de soldadura debe llevar en su punto de alimentación un interruptor y fusibles de protección u otro dispositivo similar.
- 9. Debe formar parte del equipo de soldadura un extintor contra incendios portátil con agente extintor apropiado.













# Actividades de aprendizaje recomendadas



Estimado estudiante, con la finalidad de profundizar el conocimiento, se recomienda desarrollar las siguientes actividades:

- 1
- Realice la lectura de los artículos 10, 14, 24, 35, 29, 30 y 31 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998).



2. Para evaluar sus conocimientos, realice la siguiente autoevaluación.





# **Autoevaluación 5**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- ( ) El Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) recogen riesgos y medidas preventivas propios de la ejecución de actividades con energía eléctrica.
- 2. ( ) Acorde al artículo 1 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998), las instalaciones de generación, transformación, transporte, distribución y utilización de energía eléctrica, deben planificarse y ser ejecutadas en todas sus partes, con personal calificado.
- 3. ( ) El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) dispone que, si se interviene en instalaciones sin tensión, se dispondrá de esquemas de la instalación en los que se indique claramente los puntos de corte de la corriente.
- 4. ( ) Acorde al artículo 1 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998), las instalaciones de generación, transformación, transporte, distribución



- y utilización de energía eléctrica, deben planificarse y ser ejecutadas en todas sus partes, con material no necesariamente certificado.
- 5. ( ) Acorde al artículo 1 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998), las instalaciones de generación, transformación, transporte, distribución y utilización de energía eléctrica, deben planificarse y ser ejecutadas en todas sus partes, sin haber verificado el aislamiento.
- 6. ( ) Los sistemas eléctricos deben ser diseñados y ejecutados por profesionales del sector eléctrico.
- 7. ( ) El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) dispone que, todo trabajo que se realice en una instalación eléctrica se efectuará en presencia y bajo la dirección de un técnico designado por la empresa o institución responsable.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) recoge, entre otras, las siguientes normas generales:
  - a. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, debe tener una credencial que acredite su conocimiento técnico y de seguridad.
  - b. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, no requiere tener una credencial que acredite su conocimiento técnico y de seguridad.
  - c. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, puede o no puede tener una credencial que acredite su conocimiento técnico y de seguridad.
  - d. El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) no recoge requerimientos











- 9. El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) recoge, entre otras, las siguientes normas generales:
  - a. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, debe estar autorizado por la empresa o institución en la cual presta sus servicios para ejecutar el trabajo asignado.
  - b. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, no requiere tener autorización expresa de la empresa o institución en la cual presta sus servicios para ejecutar el trabajo asignado.
  - c. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, no requiere tener autorización expresa de la empresa o institución en la cual presta sus servicios para ejecutar el trabajo asignado.
  - d. El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) no recoge requerimientos.
- 10. El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) recoge, entre otras, las siguientes normas generales:
  - a. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, no requiere tener formación en la aplicación correcta de los primeros auxilios y especialmente en la técnica de respiración artificial y masaje cardíaco externo.
  - b. Toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, debe estar formado en la aplicación correcta de los primeros auxilios y especialmente en la técnica de respiración artificial y masaje cardíaco externo.
  - c. Es opcional que toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, esté formado en la aplicación correcta de los primeros auxilios y especialmente











- en la técnica de respiración artificial y masaje cardíaco externo.
- d. El artículo 11 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica (1998) no recoge requerimientos.

Ir al solucionario











### Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.









# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje.



#### Semana 6

# Unidad 6. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero

Estimado estudiante, el Art. 5 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), señala que el objeto de este Reglamento es precautelar la seguridad y salud en el trabajo de las personas en todas las fases de la actividad minera, como lo señala la Ley de Minería. Indica también que, este reglamento dispone los lineamientos generales en seguridad y salud en el trabajo para los regímenes especiales de minería artesanal, pequeña, mediana y gran minería.

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), se encuentra dividido de la siguiente manera:

- Título I. Del objeto y ámbito de aplicación.
- Título II. Entidades de control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero.
- Título III. De los derechos y obligaciones respecto de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero.
- Título IV. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para todas las fases de las actividades mineras.
- Título V. De los riesgos para la salud asociados a la actividad minera.
- Título VI. Del almacenamiento, transporte y uso de explosivos en labores mineras.

- Título VIII. De los riesgos asociados a la fase de explotación.
- Título IX. De los riesgos asociados a las fases de beneficio, fundición y refinación.
- Título X. Cierre de minas.
- Título XI. Incumplimientos y sanciones.

El presente cuerpo normativo en su título IV, Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para todas las fases de las actividades mineras, recoge una guía detallada de los requerimientos con que han de cumplir los empleadores en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo, en función del número de trabajadores, siendo explícito por ejemplo, en la formación con que deben contar los profesionales responsables de la gestión de seguridad y salud, requisitos con los que han de cumplir y sus funciones. Los invito a estudiarlo.

#### ¡Sigamos!

# 6.1 De las obligaciones de los titulares de derechos mineros

Continuando con nuestro estudio, seguimos con el Art. 6 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), el cual manda sobre las Obligaciones de los titulares de derechos mineros, entre otros aspectos:

- a. Garantizar condiciones seguras y saludables en todos los espacios de trabajo.
- b. Asegurar permanentemente el bienestar laboral y la salud física y mental de los trabajadores mineros, contratistas permanentes o temporales y visitantes.
- c. Implementar el servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los requerimientos establecidos en el artículo 10 del presente reglamento.
- d. Empoderar al profesional a cargo del servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo para que oriente la gestión preventiva











- con autonomía, eficiencia y línea directa de reporte a la máxima autoridad de la compañía.
- e. Propiciar la participación de todas las áreas de la empresa en el proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles.
- f. Promover e involucrar a todas las áreas de la empresa, contratistas y visitantes en el cumplimiento de las políticas y estándares en materia preventiva. Fomentar la participación de los trabajadores a todo nivel en programas, proyectos e iniciativas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- g. Ejercer control en contratistas, subcontratistas y visitantes para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo previo al inicio de sus actividades y durante el desarrollo de estas. En caso de detectar incumplimientos o desviaciones, el titular de derechos mineros está en la obligación de no autorizar o suspender las actividades hasta que estos sean subsanados.
- h. Proporcionar todos los recursos necesarios para la gestión de seguridad y salud en el trabajo y vigilancia epidemiológica ocupacional.
- i. Suministrar a sus trabajadores, en forma completamente gratuita, la ropa de trabajo en cantidad y calidad óptimas, junto con el equipo de protección personal homologado y certificado, en función de los riesgos asociados a cada puesto de trabajo.

# 6.2 Componentes del servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo

En lo que se refiere a los componentes del servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo, el Art. 7 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020) manda que, los titulares mineros, operadores mineros, contratistas, subcontratistas o prestadores de servicios cuyas actividades se ejecutan en campo, deberán implementar el servicio











permanente de seguridad y salud en el trabajo tomando en consideración los componentes que se ajusten a sus necesidades reales en materia preventiva.

Detalla además este cuerpo legal, los componentes del servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo, para comprender mejor estos componentes, le invito a revisar la siguiente presentación interactiva:



Elementos esenciales para la seguridad laboral minera.



### 6.3 Derechos y obligaciones del personal minero



Continuamos con el estudio de los derechos y obligaciones del personal minero, indicando que el Art. 8 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020) señala que los derechos de los trabajadores mineros, son los consagrados en el artículo 326, numerales 5 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, así como los contenidos en instrumentos internacionales y legislación nacional relacionada.



El Art. 9 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020) manda respecto de las obligaciones del personal minero, que el personal administrativo, trabajadores permanentes o temporales, visitantes o contratistas, pasantes, estudiantes, personal técnico, autoridades de control, funcionarios de entidades estatales, y otros que tengan acceso a las instalaciones y áreas de operación minera en sus distintas fases, están obligados a acatar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en este reglamento, la normativa tanto nacional como internacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada titular minero.



# Actividades de aprendizaje recomendadas



Estimado estudiante, con la finalidad de ahondar el conocimiento, se recomienda que realice las siguientes actividades:

- 1
- Realice la lectura del título IV Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para todas las fases de las actividades mineras y título V - De los riesgos para la salud asociados a la actividad minera, del Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero (2020).
- 2. Para evaluar sus conocimientos, le invito a desarrollar la siguiente autoevaluación.



### **Autoevaluación 6**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), señala que el objeto de este reglamento es precautelar la seguridad y salud en el trabajo de las personas en todas las fases de la actividad minera.
- Los titulares de derechos mineros, no están obligados a garantizar condiciones seguras y saludables en todos los espacios de trabajo.
- 3. ( ) El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), regula los derechos y obligaciones respecto de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero.
- ( ) Es opcional para los titulares de derechos mineros, implementar el servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo.



- 5. ( ) El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), contiene normas generales de seguridad y salud en el trabajo para todas las fases de las actividades mineras.
- 6. ( ) Es obligación de los titulares de derechos mineros, propiciar la participación de todas las áreas de la empresa en el proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles
- 7. ( ) El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero (2020), regula el almacenamiento, transporte y uso de explosivos en labores mineras.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. Es obligación de los titulares de derechos mineros ejercer control en:
  - a. Contratistas.
  - b. Subcontratistas.
  - c. Visitantes.
  - d. Todas son correctas.
- 9. En caso de detectar incumplimientos de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas, subcontratistas y visitantes, el titular de derechos mineros está en la obligación de:
  - a. Suspender las actividades hasta que estos sean subsanados.
  - b. El titular de derechos mineros no tiene esa competencia.
  - c. a y d son correctas.
  - d. No autorizar las actividades hasta que estas sean subsanadas.
- 10. Es obligación de los titulares de derechos mineros suministrar a sus trabajadores en forma completamente gratuita:
  - a. b y c son correctos.
  - b. Ropa de trabajo.
  - c. Equipo de protección personal.











d. Los titulares de derechos mineros no tienen obligación de proveer a los trabajadores de ropa de trabajo y equipo de protección personal.













### Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje.



#### Semana 7

Unidad 7. Modificaciones a los Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Publicas Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 y Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica Ministerial No. MDT-2017-0068 EL.

Estimado estudiante, esta semana abordaremos el estudio de las Modificaciones a los Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Públicas Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017) y Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones De energía Eléctrica Ministerial No. MDT-2017-0068 EL EL (2017).

Estos documentos, de origen legal, se centran en la actualización de los requerimientos, en cuanto a la formación con que han de contar los obreros del sector de la construcción y del sector eléctrico.

Tanto el Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica como el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), recogían la obligatoriedad de que los trabajadores de esos sectores, cuenten con licencias en prevención de riesgos laborales, requerimiento que es actualizado a certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, en los términos que revisaremos a continuación.

#### 7.1 De los trabajadores que ejecutan labores en el sector eléctrico

El Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica fue modificado por el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 EL (2017), el cual manda, entre otros:

- Todos los trabajadores que ejecuten labores concernientes a las instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
- La certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su emisión.
- Las empresas están obligadas a exigir y garantizar, para el ingreso del trabajador, el que cuente con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales; en caso de que se cuente con trabajadores que ya desempeñen estas funciones, el empleador deberá garantizar la obtención de la certificación.
- Los empleadores en el área de las instalaciones eléctricas que, por cometer infracciones a este reglamento e inobservancias en materia de seguridad y salud prevista en la legislación vigente en el país, originaren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales serán sancionados conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales de las instituciones de control.

A continuación, las disposiciones recogidas en el Acuerdo Ministerial No. <u>MDT-2017-0068 EL</u> (2017):

**artículo 1.-** A continuación del artículo 28 agréguese el Capítulo IV "De la seguridad ocupacional", junto con los siguientes artículos:

Art. 29.- Todos los trabajadores que ejecuten labores concernientes a las instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), mismos que deberán encontrarse acreditados ante la secretaría técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional.



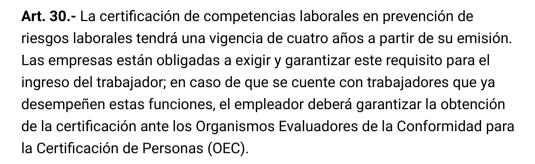








Los Organismos Evaluadores de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), establecerán los requisitos y los mecanismos de evaluación que deberán cumplir las personas que desempeñan actividades vinculadas con las instalaciones eléctricas, para obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.



**Art. 31.-** Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, los empleadores en el área de las instalaciones eléctricas, y el personal que ejerza funciones de confianza, que, por cometer infracciones a este reglamento e inobservancias en materia de seguridad y salud prevista en la legislación vigente en el país, originaren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales serán sancionados conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales de las instituciones de control.

Art. 32.- Luego de las inspecciones y verificaciones realizadas por los servidores del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo e inspectores integrales de las Direcciones Regionales del Trabajo y Delegaciones Provinciales del Ministerio del Trabajo a cada una de las empresas o lugares de trabajo que realicen instalaciones eléctricas, si se llegare a comprobar que existe algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento y a las recomendaciones en materia de seguridad y salud que se dieren por parte de la Autoridad Laboral, se sancionará de acuerdo al artículo 436 del Código del Trabajo artículo final. - Encárguese de la ejecución de este Reglamento a las Direcciones Regionales del Trabajo y al Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo de este Ministerio.











# 7.2 De los trabajadores que ejecutan labores en el sector de la construcción

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y obras públicas, fue modificado por el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017), el cual manda, entre otros:

- Todo personal del sector de la construcción, deberá contar con una certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
- La certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una duración de cuatro años.
- · Las empresas están obligadas a exigir y garantizar este requisito.
- Deben también obtener certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, entre otros, los trabajadores que realizan las siguientes actividades: actividades mineras, equipo caminero, operadores de montacargas.
- Los empleadores que incurrieren en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento serán sancionados acorde a la normativa vigente.

A continuación, las disposiciones recogidas en el Acuerdo Ministerial No. <u>MDT-2017-0067</u> (2017):

Artículo 1.- En el Título Séptimo, Capítulo II, Modifíquese el subtítulo por el siguiente: "Certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales".

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 146 por el siguiente:

Art. 146.- Todo personal del sector de la construcción, incluidos aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad tales como: gerente de obra, superintendente de obra, residente de obra, supervisores, fiscalizadores, maestros mayores, contratistas, deben recibir información e instrucción específica en materia de prevención de riesgos laborales. Se exigirá la obtención de una certificación de competencias laborales en prevención de











riesgos laborales ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) para la certificación de personas, reconocidos y acreditados por la autoridad competente.

La certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una duración de cuatro años. Las empresas están obligadas a exigir y garantizar este requisito.



Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 147 por el siguiente:



Art. 147.- Deben también obtener certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales los trabajadores que realizan las siguientes actividades consideradas como peligrosas: actividades mineras, equipo caminero, construcciones y operadores de aparatos elevadores, operadores de vehículos de transporte de carga y de manipulación de movimiento de tierras, los trabajadores que se ocupan de la construcción, montaje y desmontaje de andamios, aquellos ocupados del montacargas, los trabajadores que realizan excavaciones profundas, obras subterráneas, galerías y túneles o terraplenes, los trabajadores que manipulan explosivos, los que ejecutan montaje y desmontaje de estructuras metálicas o prefabricadas de gran altura, además los operadores de vehículos de motor mencionados en este artículo tendrán como requisito indispensable la licencia profesional tipo G, emitida por la autoridad competente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.



Artículo 4.- Sustitúyase el artículo 148 por el siguiente:



Art. 148.- Para obtener una certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, los interesados deberán certificarse ante un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), que deberá encontrarse acreditado ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

Los Organismos Evaluadores de la Conformidad, establecerán los requisitos y los mecanismos de evaluación que deberán cumplir las personas que desempeñan actividades vinculadas con obras de la construcción y obras

públicas, para obtener la certificación de competencias en prevención de riesgos laborales. La certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su emisión. Las empresas están obligadas a exigir y garantizar este requisito para el ingreso del trabajador".

Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 155 por el siguiente:

"Art. 155.- Luego de las inspecciones y verificaciones realizadas por los servidores del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo e inspectores integrales de las Direcciones Regionales del Trabajo y Delegaciones Provinciales del Ministerio del Trabajo a cada una de las obras en construcción, obras públicas o lugares de trabajo, si se llegare a comprobar que existe algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento y a las recomendaciones en materia de seguridad y salud se dieren por parte de la Autoridad Laboral, se sancionará de acuerdo al artículo 436 del Código del Trabajo...".



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, con la finalidad de ahondar el conocimiento, se recomienda realizar las siguientes actividades:

- 1. Realice la lectura del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017) y del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 (2017).
- 2. Para evaluar sus conocimientos, se recomienda que realice la siguiente autoevaluación.













# **Autoevaluación 7**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- 1. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 del (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, todos los trabajadores que ejecuten labores concernientes a las instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
- 2. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 del (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una vigencia de tres años a partir de su emisión.
- 3. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 del (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, las empresas están obligadas a exigir y garantizar para el ingreso del trabajador, el que cuente con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
- 4. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 del (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, en caso de que se cuente con trabajadores que ya laboren en la empresa, es opcional para ellos el que cuenten con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
- 5. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 del (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, los empleadores en el área de las instalaciones eléctricas que cometan infracciones a este reglamento, serán sancionados conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales de las instituciones de control.











- 6. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Públicas manda que, todo personal del sector de la construcción, deberá contar con una certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
- 7. ( ) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Públicas, señala que la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una duración de tres años.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El organismo estatal que verifica el cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 del (2017), que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, es:
  - a. El Ministerio de Trabajo.
  - b. El IESS.
  - c. El Ministerio de Salud.
  - d. No se verifica el cumplimiento.
- 9. El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Públicas, manda:
  - a. Las empresas están obligadas a exigir y garantizar que todo su personal cuente con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
  - b. Los trabajadores son responsables de contar con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
  - c. Los representantes de los trabajadores están obligados a exigir y garantizar que todos los trabajadores cuenten con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.











- d. La obtención de la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales es opcional.
- 10. El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067 (2017) que modifica al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Públicas, manda que deben tener certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, entre otros, los siguientes trabajadores:
  - a. Quienes ejecuten actividades mineras.
  - b. Operadores de montacargas.
  - c. Operadores de equipo caminero.
  - d. Todos son correctas.

Ir al solucionario











# Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje.



### Semana 8

### Actividades finales del bimestre

#### Estimado estudiante:

Hemos llegado al final del primer bimestre, esta semana es necesario reforzar el aprendizaje realizando un repaso de cada uno de los temas de las unidades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Se motiva la revisión de la información del aula virtual, así como los contenidos de la guía didáctica. Es importante también apoyarse por medio del desarrollo de las actividades recomendadas y las autoevaluaciones, ya que las mismas se constituyen en un espacio de retroalimentación.

Con ello usted ha alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en este bimestre. Si algo no está claro, no se desanime, aún dispone de tiempo y considere este reto como una oportunidad para demostrarse que usted puede.

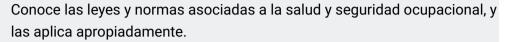
¡Recuerde que todo es posible con esfuerzo y dedicación!

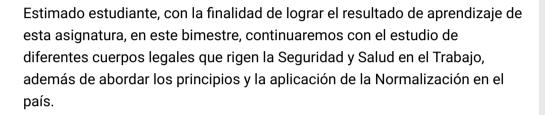


# Segundo bimestre



# Resultado de aprendizaje 1:





Lo invito a seguir adelante, en el proceso de fortalecimiento de sus conocimientos.

¡Continuemos!





## Semana 9

# Unidad 8. Acuerdo Ministerial 1404 – Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas

Apreciado estudiante, como es de su conocimiento, la gestión de prevención de riesgos laborales es una gestión técnica y médica. Dentro de este último ámbito estudiaremos en esta unidad el Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas - Acuerdo Ministerial 1404 (AM1404) (1978), el cual en su artículo 1 señala del Servicio Médico de Empresa, que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la medicina laboral, y tendrá









como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.





- 1. Título I.
  - · Capítulo I. Objetivos
- 2. Título II. Del servicio médico de la empresa.
  - Capítulo II. De la instalación y funcionamiento.
  - Capítulo III. De las condiciones mínimas de los locales destinados a servicios médicos.
- 3. Título III. De los médicos de empresa.
  - Capítulo IV. De las funciones.
- 4. Título IV. De las obligaciones.
  - Capítulo V. De las obligaciones de la empresa.
  - Capítulo VI. De las obligaciones del médico y personal paramédico.
  - Capítulo VII. De las obligaciones del trabajador.
  - · Capítulo VIII. Disposiciones generales.

Este cuerpo normativo contiene entre las disposiciones en su capítulo III, de las condiciones mínimas de los locales destinados a Servicios Médicos, la ubicación de las instalaciones del Servicio Médico, los equipos con que ha de contar, los muebles que debe tener, además de los materiales, muebles y medicamentos básicos con que debe estar equipado. Los invito a revisar la información de obligado cumplimiento para el empleador.

# ¡Comencemos!

# 8.1. Del servicio médico de empresa

Avanzando en nuestra revisión de este cuerpo legal, el mismo respecto de la obtención de una efectiva protección de la salud de los trabajadores, en su artículo 3 indica que, el Servicio Médico de Empresa cumplirá las funciones









de prevención y fomento de la salud dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa.



En cuanto a la obligación que tienen las empresas de contar con los Servicios Médicos, el artículo 4 manda que, las empresas con cien o más trabajadores los organizarán obligatoriamente con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico que se determina en el presente reglamento. Para las empresas con número inferior a 100 trabajadores, el artículo 5 permite que estas empresas que deseen organizar un servicio médico, podrán hacerlo independientemente o asociarse con otras empresas situadas en la misma área con los mismos fines.











Un tema importante tiene que ver con la formación del profesional que dirigirá el Servicio Médico de Empresa, indicando el artículo 7 del Acuerdo Ministerial 1404 (1978), que los Servicios Médicos de Empresa, serán dirigidos por un médico general, con experiencia en Salud Ocupacional o Salud Pública. Respecto del personal de enfermería, dispone que el mismo trabajará a tiempo completo, cubriendo todos los turnos de labor de la empresa.

En cuanto al horario de atención de los Servicios Médicos de Empresa, este cuerpo legal manda acorde al número de trabajadores de la organización:

- De 100 a 200 trabajadores, 3 horas, día médico.
- De 201 a 400 trabajadores, 4 horas, día médico.
- De 401 a 600 trabajadores, 5 horas, día médico.
- De 601 a 800 trabajadores, 6 horas, día médico.
- De 801 a 1000 trabajadores, 8 horas, día médico.
- En cuanto a las empresas que sobrepasen los 1.000 trabajadores, por cada 200 trabajadores de exceso, dispondrán de una hora día médico de atención adicional.

Ahora, cabe recordar que la gestión de prevención es técnica médica, razón por la cual el artículo 8 de este cuerpo legal recoge el que, los Servicios Médicos laborarán en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad de la empresa en orden a lograr la prevención más completa de los riesgos ocupacionales.

# 8.2. Condiciones mínimas de los locales destinados a servicios médicos

Estimados estudiantes, seguimos con nuestro estudio, para lo cual indicaremos que las condiciones mínimas de los locales destinados a Servicios Médicos, se encuentran regulados en el artículo 10 de la AM 1404 (1978), el cual indica que deberá contar con:

- · Sala de espera.
- Sala de examen médico dotada del instrumental y más implementos que se determinan a continuación, en la siguiente lista mínima:
  - Equipos médicos.
  - Muebles.
  - Materiales.
  - Medicamentos básicos.

Cabe mencionar que los materiales, equipos y medicamentos básicos serán provistos de acuerdo al número de trabajadores de la empresa para mantener la reserva necesaria.

## 8.3. Funciones de los médicos de la empresa

Apreciado estudiante, el artículo 11 de la AM 1404 (1978) indica que los médicos de empresa, a más de cumplir las funciones generales, señaladas en el artículo 3 del presente reglamento, cumplirán además con las que se agrupan en el siguiente módulo didáctico.

Funciones de los médicos de la empresa













# Actividades de aprendizaje recomendadas



Estimado estudiante, para reforzar los conocimientos revisados en esta semana, lo invito desarrollar las siguientes actividades:

- Para reforzar los conocimientos revisados sobre los Servicios Médicos de Empresa, se recomienda leer los artículos 12 a 19 de la AM 1404.



2. Le invito a reforzar sus conocimientos, participando en la siguiente autoevaluación.





# **Autoevaluación 8**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- 1. ( ) La gestión de prevención de riesgos laborales es una gestión técnica y médica.
- La medicina laboral, y tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.
- 3. ( ) El Acuerdo Ministerial 1404 (1978), dispone que las empresas con cincuenta o más trabajadores, contarán obligatoriamente con los servicios médicos de empresas.
- 4. ( ) El Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (1978), contiene las obligaciones de la empresa en el ámbito de la vigilancia de la salud laboral de los trabajadores.
- 5. ( ) El Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (1978), no permite implementar un servicio médico en empresas con un número inferior a 100 trabajadores.

- El Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (1978), contiene las obligaciones del médico y personal paramédico.
- 7. ( ) El Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (1978), contiene las obligaciones del trabajador en el ámbito de la vigilancia de la salud laboral en la empresa.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El Acuerdo Ministerial 1404 (1978), respecto del horario de atención de los servicios médicos de empresa, manda:
  - a. De 100 a 200 trabajadores, 3 horas, día médico.
  - b. De 100 a 200 trabajadores, 6 horas, día médico.
  - c. De 100 a 200 trabajadores, 8 horas, día médico.
  - d. Este cuerpo legal no regula el horario de atención de los servicios médicos de la empresa.
- 9. El Acuerdo Ministerial 1404 (1978), respecto de las condiciones mínimas de los locales destinados a servicios médicos, deberán contar con:
  - a. Equipos médicos.
  - b. Muebles.
  - c. Medicamentos básicos.
  - d. Todas son correctas.
- 10. El Acuerdo Ministerial 1404 (1978), señala como funciones de los médicos de la empresa:
  - a. Higiene del trabajo.
  - b. Estado de salud del trabajador.
  - c. Todas son correctas.
  - d. Riesgos del trabajo.

Ir al solucionario











# Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.



# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas





## Semana 10



# Unidad 9. Siniestros laborales conforme la resolución C.D. 513 IESS y el Código del Trabajo



Estimado estudiante, en la presente semana estudiaremos los siniestros laborales, desde la concepción del <u>Código del Trabajo</u> aplicado por el Ministerio de Trabajo y la <u>Resolución C. D.</u> (2016) aplicada por el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.

Recordemos que, ante un siniestro laboral, el trabajador tiene derecho a acciones de reparación de los daños derivados del siniestro. Sí, estuvo al momento del siniestro afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la cobertura vendrá de parte del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS o en su defecto será cubierta por el empleador.

¡Sigamos!

#### 9.1 Resolución C.D. 513 IESS

Estimados estudiantes, la <u>Resolución C. D. 513 IESS</u> (2016), regula las prestaciones que otorga el Seguro General de Riesgos del Trabajo, ante un siniestro de origen laboral sufrido por trabajadores afiliados al IESS.

El artículo 1 señala que, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley de Seguridad Social (2001) referente a los lineamientos de política, el Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador, mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, acciones de reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, incluida la rehabilitación física, mental y la reinserción laboral.

Dicho esto, corresponde estudiar el criterio de calificación de los siniestros laborales para el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS (SGRT).

¡Sigamos!

### 9.1.1. Enfermedades profesionales u ocupacionales

Según manda el artículo 6 de <u>Resolución C. D. 513 IESS</u> (2016), las Enfermedades Profesionales u Ocupacionales son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral.

Señala que se considerarán Enfermedades Profesionales u Ocupacionales, las publicadas en la lista de la Organización Internacional del Trabajo OIT, así como las que determinare la Comisión de Valuación de Incapacidades y de Responsabilidad Patronal del IESS (CVIRP), para lo cual se deberá comprobar la relación causa – efecto entre el trabajo desempeñado y la enfermedad crónica resultante en el asegurado, a base del informe técnico del SGRT.

## 9.1.2. Accidentes de trabajo

Siguiendo con nuestro estudio de la <u>Resolución C. D. 513 IESS</u> (2016), el artículo 11 respecto de Accidente de Trabajo manda que, para efectos de este reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado











por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior.

Indica que, en el caso del trabajador sin relación de dependencia o autónomo, se considera accidente del trabajo, el siniestro producido en las circunstancias del inciso anterior. Para los trabajadores sin relación de dependencia, las actividades protegidas por el Seguro de Riesgos del Trabajo serán registradas en el IESS al momento de la afiliación, las que deberán ser actualizadas cada vez que las modifique.



Ahora, le invito a revisar el módulo didáctico para acceder a información relevante sobre la clasificación de diferentes eventos en el ámbito laboral.



### Accidentes de trabajo

# 9.2. Código del Trabajo



Apreciados estudiantes, la <u>Resolución C. D. 513 IESS</u> (2016), regula las prestaciones que otorga el Seguro General de Riesgos del Trabajo, ante un siniestro de origen laboral sufrido por trabajadores afiliados al IESS.

Ante un siniestro de trabajo sufrido por un trabajador no afiliado al IESS, la indemnización se regirá por lo dispuesto en el Código del Trabajo, cuyos conceptos estudiamos a continuación.

# 9.2.1. Accidente de trabajo

El artículo 348 del <u>Código del Trabajo</u> respecto de los accidentes de trabajo, señala que, es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

### 9.2.2. Enfermedades profesionales

En cuanto a las enfermedades profesionales, el artículo 349 del <u>Código del Trabajo</u> las define como, afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, con la finalidad de reforzar los conocimientos, lo invito a desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Realice la lectura de los artículos 6 a 13 de la Resolución C. D. 513 IESS.
- 2. Le invito a reforzar sus conocimientos, participando en la siguiente autoevaluación.



# Autoevaluación 9

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- 1. ( ) Ante un siniestro laboral, el trabajador tiene derecho a acciones de reparación de los daños derivados del siniestro.
- Ante un siniestro laboral de un trabajador no afiliado al IESS, la cobertura le será otorgada por el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.
- Ante un siniestro laboral de un trabajador afiliado al IESS, la cobertura le será otorgada por el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.
- 4. ( ) La Resolución C. D. 513 IESS (2016), regula las prestaciones que otorga el Seguro General de Riesgos del Trabajo.











- El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador, mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- 6. ( ) El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege solamente al afiliado, mediante acciones de reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.
- 7. ( ) El artículo 6 de la Resolución C. D. 513 IESS (2016), define las enfermedades profesionales u ocupacionales, como las afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El artículo 6 de la Resolución C. D. 513 IESS (2016), señala que se considerarán enfermedades profesionales:
  - a. Las publicadas en la lista de la Organización Internacional del Trabajo.
  - b. Las que determinare la Comisión de Valuación de Incapacidades y de Responsabilidad Patronal del IESS.
  - c. El IESS no califica enfermedades profesionales.
  - d. a y b son correctas.
- 9. El artículo 11 de la Resolución C. D. 513 IESS (2016), define al accidente de trabajo como:
  - a. Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior.
  - b. El suceso que sobrevenga con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior.











- c. Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo.
- d. El artículo 11 de la Resolución C. D. 513 IESS (2016), no define el accidente de trabajo.
- 10. Son considerados como accidentes de trabajo conforme la Resolución C. D. 513 IESS (2016):
  - a. El que se produjere en el lugar de trabajo, o fuera de él, con ocasión o como consecuencia del mismo.
  - b. El que se produjere por el desempeño de las actividades a las que se dedica el afiliado sin relación de dependencia o autónomo, conforme el registro que conste en el IESS.
  - c. a y b son correctas.
  - d. El que se produjere mientras realiza el trabajador una actividad de tipo personal.

Ir al solucionario











# Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



## Semana 11

# Unidad 10. Prestaciones por riesgos del trabajo

Estimado estudiante, como hemos venido revisando la normativa, ante un siniestro laboral, el trabajador tiene derecho a acciones de reparación de los daños derivados del siniestro. Sí, estuvo al momento del siniestro afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la cobertura será otorgada por el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS acorde a lo que manda la Resolución C. D. 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (2016); de no estar afiliado al IESS el trabajador, la indemnización será cubierta por el empleador según lo dispuesto por el Código del Trabajo.

Seguimos con el contenido.

10.1 Resolución C.D. 513 IESS - Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo

Apreciados estudiantes, vamos a estudiar las prestaciones a que hay derecho para un trabajador siniestrado, que se encuentre bajo la cobertura del IESS.

El artículo 16 de la <u>Resolución C.D. 513 IESS</u> (2016), señala que el derecho a las prestaciones originadas por accidente de trabajo, se genera desde el primer día de labor del trabajador, bajo relación de dependencia o sin ella. Es decir, si un trabajador se siniestra en su primer día de labores, tiene derecho a la atención médica, subsidio, indemnizaciones o montepío de ser el caso.

En cuanto a las prestaciones por Enfermedad Profesional u Ocupacional, el artículo 17 de la Resolución C.D. 513 IESS dispone que, para acceder al derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo por Enfermedad Profesional u Ocupacional, los trabajadores bajo relación de dependencia o sin ella, deberán acreditar por lo menos seis (6) aportaciones mensuales consecutivas o ciento ochenta (180) días inmediatos anteriores y de forma consecutiva, previo al diagnóstico inicial de la enfermedad profesional u ocupacional determinada por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo.

Un tema no menos importante, tiene que ver con la atención médica y el sueldo o salario de los trabajadores. Ante ello, el artículo 18 de la Resolución C.D. 513 IESS indica que, las prestaciones asistenciales y económicas del Seguro General de Riesgos del Trabajo serán otorgadas una vez calificado el siniestro laboral y verificado el derecho se concederán las siguientes prestaciones:

- a. Prestaciones médico-asistenciales: los servicios médicos asistenciales serán otorgados de acuerdo a la ley y la reglamentación interna, a través de las unidades médicas de la Red de prestadores de servicios de salud del Seguro General de Salud Individual y Familiar.
- b. Prestaciones económicas: el Seguro General de Riesgos del Trabajo concederá a nivel nacional las prestaciones económicas en función de la incapacidad, en aplicación a lo señalado en la Ley de Seguridad Social, el presente reglamento y demás normativa interna.

Ahora bien estimados estudiantes, necesitamos conocer la forma en el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS clasifica las consecuencias de los siniestros. El artículo 19 de la <u>Resolución C.D. 513 IESS</u> (2016),











respecto de los efectos de los siniestros, recoge que los accidentes de trabajo o Enfermedades Profesionales u Ocupacionales pueden producir los siguientes efectos en los asegurados:

- a. **Incapacidad temporal.-** Cuando el trabajador siniestrado, tras su periodo de rehabilitación, retorna a laborar con el 100% de su capacidad recuperada.



 b. Incapacidad permanente parcial.- Cuando el trabajador, debido al siniestro, obtuvo un porcentaje de incapacidad para laborar, el cual es indemnizado por el IESS.



c. Incapacidad permanente total.- Cuando el trabajador, debido a las lesiones obtenidas a consecuencia del siniestro, no puede desarrollar las labores para las cuales fue contratado, pero es capaz de efectuar labores diferentes.



- d. **Incapacidad permanente absoluta.-** Cuando el trabajador no puede ejecutar actividad laboral alguna y requiere de ayuda hasta para satisfacer sus necesidades elementales como alimentarse. Y
- A=

e. Muerte.

# 10.2 Código del Trabajo. Indemnizaciones



Estimados estudiantes, para trabajadores no afiliados al IESS, las acciones de reparación de los daños derivados del siniestro, correrán a cargo del empleador y serán llevadas a efecto en el Ministerio de Trabajo, el cual aplicará lo que manda el Código del Trabajo y que revisamos a continuación.

El artículo 353 del <u>Código del Trabajo</u>, en cuanto a las indemnizaciones a cargo del empleador, señala que el empleador está obligado a cubrir las indemnizaciones y prestaciones establecidas en el Título IV, de Los Riesgos Del Trabajo, en todo caso de accidente o enfermedad profesional.

El <u>Código del Trabajo</u> realiza una clasificación de las consecuencias de los siniestros, que se recoge en el artículo 359 y que describimos a continuación:

Art. 359.- Indemnizaciones por accidente de trabajo. - Para el efecto del pago de indemnizaciones se distinguen las siguientes consecuencias del accidente de trabajo:

- a. Muerte.
- b. Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo.
- c. Disminución permanente de la capacidad para el trabajo; y.
- d. Incapacidad temporal.

Siguiendo con nuestro estudio, en lo que tiene que ver con las indemnizaciones, el artículo 367 del <u>Código del Trabajo</u> señala lo siguiente: todas las normas que para el cálculo de indemnizaciones contienen los artículos 369, 370, 371, 372 y 373 de este código, sustitúyanse, en lo que fueren aplicables con las leyes, reglamentos y más disposiciones legales, que para el efecto estuvieren vigentes en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al momento de producirse el accidente, siempre y cuando el trabajador accidentado no estuviere afiliado y, por lo tanto, no gozare de las prestaciones de dicho Instituto.

De lo indicado, recogemos lo sobresaliente.

Art. 369.- Muerte por accidente de trabajo.- Si el accidente causa la muerte del trabajador y esta se produce dentro de los ciento ochenta días siguientes al accidente, el empleador está obligado a indemnizar a los derechohabientes del fallecido con una suma igual al sueldo o salario de cuatro años.

Art. 370.- Indemnización por incapacidad permanente.- Si el accidente hubiere ocasionado incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, la indemnización consistirá en una cantidad igual al sueldo o salario total de cuatro años, o en una renta vitalicia equivalente a un 66 % de la última renta o remuneración mensual percibida por la víctima.









Art. 373.- Indemnización por incapacidad temporal.- La indemnización por incapacidad temporal será del 75% de la remuneración que tuvo el trabajador al momento del accidente y no excederá del plazo de un año, debiendo ser entregada por semanas o mensualidades vencidas, según se trate de obrero o de empleado.

Art. 376.- Indemnización por enfermedad profesional. - Cuando un trabajador falleciere o se incapacitare absoluta y permanentemente para todo trabajo, o disminuyere su aptitud para el mismo a causa de una enfermedad profesional, él o sus herederos tendrán derecho a las mismas indemnizaciones prescritas en el parágrafo anterior, para el caso de muerte, incapacidad absoluta o disminución de capacidad por el accidente, de acuerdo con las reglas siguientes:

- a. La enfermedad debe ser de las catalogadas en el artículo 363 de este código para la clase de trabajo realizado por la víctima, o la que determine la Comisión Calificadora de Riesgos.
- b. La indemnización será pagada por el empleador que ocupó a la víctima durante el trabajo por el cual se generó la enfermedad; y.
- c. Si la enfermedad, por su naturaleza, pudo ser contraída gradualmente, los empleadores que ocuparon a la víctima en el trabajo o trabajos a que se debió la enfermedad, estarán obligados a pagar la indemnización, proporcionalmente al tiempo durante el que cada cual ocupó al trabajador. La proporción será regulada por el juez del Trabajo, si se suscitare controversia al respecto, previa audiencia de la Comisión Calificadora de Riesgos.



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, para reforzar los conocimientos se recomienda desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Realice la lectura de los siguientes documentos:
  - Resolución C. D. 513, IESS (2016), artículos 20 a 42.











- Código del Trabajo, artículos 365 a 409.
- 2. Para evaluar sus conocimientos, realice la siguiente autoevaluación.



# **Autoevaluación 10**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- 1. ( ) Ante un siniestro laboral, el trabajador tiene derecho a acciones de reparación de los daños derivados del siniestro.
- Si al momento del siniestro, el trabajador estuvo afiliado al IESS, las acciones de reparación de los daños derivados del siniestro serán cubiertas por el empleador.
- 3. ( ) Ante el siniestro de un obrero afiliado al IESS, el derecho a las prestaciones originadas por accidente de trabajo, se genera desde el primer día de labor del trabajador.
- 4. ( ) Ante el siniestro de un obrero afiliado al IESS, el derecho a las prestaciones originadas por enfermedad profesional, se genera desde el primer día de labor del trabajador.
- El Seguro General de Riesgos del Trabajo, otorga las prestaciones médico-asistenciales a través del Seguro General de Salud Individual y Familiar.
- 6. ( ) El Seguro General de Riesgos del Trabajo, otorga ante una enfermedad profesional prestaciones económicas y médicoasistenciales.
- 7. ( ) El Seguro General de Riesgos del Trabajo, otorga ante accidente de trabajo prestaciones económicas y médico-asistenciales.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. El Artículo 19 de la Resolución C.D. 513 IESS (2016), respecto de los efectos de los siniestros. los clasifica en:
  - a. Incapacidad temporal.











- b. Incapacidad permanente parcial.
- c. a y b son correctos.
- d. El artículo 19 de la Resolución C.D. 513 IESS (2016), no considera los efectos de los siniestros.
- 9. El artículo 19 de la Resolución C.D. 513 IESS (2016), respecto de los efectos de los siniestros, los clasifica en:
  - a. Incapacidad permanente total
  - b. a y c son correctos.
  - c. Incapacidad permanente absoluta.
  - d. El artículo 19 de la Resolución C.D. 513 IESS (2016), no considera los efectos de los siniestros.
- 10. El artículo 19 de la Resolución C.D. 513 IESS (2016), respecto de los efectos de los siniestros, los clasifica en:
  - a. Incapacidad permanente total.
  - b. Todos son correctos.
  - c. Incapacidad permanente absoluta.
  - d. Muerte.

Ir al solucionario











# Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



# Semana 12

# Unidad 11. Reglamento de responsabilidad patronal - resolución C. D. 517 IESS

Estimado estudiante, el Reglamento de Responsabilidad Patronal - Resolución C. D. 517 IESS (2016), conforme indica su artículo 1, regula la aplicación de la Responsabilidad Patronal contemplada en la Ley de Seguridad Social, en cuanto a su determinación y cuantía en cada uno de los seguros especializados.

Señala su determinación, refiriéndose a la causa que originó la imputación de Responsabilidad Patronal; y describe como cuantía, al valor que ha de pagarle al IESS el empleador.

¡Sigamos!

#### 11.1 Introducción

La <u>Resolución C. D. 517 IESS</u> (2016), contempla la aplicación de la Responsabilidad Patronal a cada uno de los seguros especializados con que cuenta el IESS. Esta Resolución está dividida de la siguiente manera:

• Capítulo primero. De la responsabilidad patronal y de la mora patronal.

- Capítulo segundo. Responsabilidad patronal por subsidios monetarios de enfermedad y maternidad en el Seguro General de Salud Individual y Familiar.
- Capítulo tercero. Responsabilidad patronal en los seguros de invalidez, vejez, vejez por discapacidad, incluida sus mejoras, muerte, rentas adicionales y auxilio de funerales.
- Capítulo cuarto. Responsabilidad patronal en el Seguro de Cesantía.
- Capítulo quinto. Responsabilidad patronal en el Seguro de Desempleo.
- Capítulo sexto. Responsabilidad patronal en el Seguro General de Riesgos del Trabajo por accidente de trabajo o enfermedad profesional.



Nosotros seguiremos con el estudio de la Responsabilidad Patronal en el Seguro General de Riesgos del Trabajo por accidente de trabajo o enfermedad profesional. ¡Avancemos!

# 11.2 Responsabilidad patronal en el seguro general de riesgos del trabajo por accidentes de trabajo o enfermedad profesional

La Responsabilidad Patronal en el Seguro General de Riesgos del Trabajo, se aplica conforme manda el artículo 14 de la <u>Resolución C. D. 517 IESS</u> (2016), en los casos de otorgamiento de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales. Se determinará Responsabilidad Patronal, cuando:

- a. El empleador no hubiere inscrito al trabajador al IESS, antes de que ocurra un siniestro, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad Social.
- b. El empleador o el contratante del seguro que se encuentre en mora del pago de aportes a la fecha del accidente del trabajo o a la fecha del diagnóstico médico presuntivo inicial de la enfermedad profesional u ocupacional emitido por parte del facultativo de Riesgos del Trabajo o del cese de la actividad del trabajador provocado por esta.



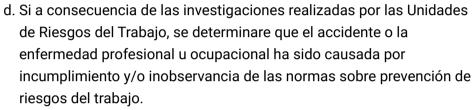








c. El empleador o el contratante del seguro que por sí o por interpuesta persona, no hubiere comunicado la ocurrencia del siniestro a la Unidad de Riesgos del Trabajo o a la dependencia del IESS más cercana o no se hubiere informado del mismo a través del registro de la página web del IESS, dentro de los diez días laborables contados a partir de la fecha del accidente de trabajo o a la fecha del diagnóstico médico presuntivo inicial de la enfermedad profesional u ocupacional emitido por parte del facultativo de Riesgos del Trabajo.



En cuanto a la cuantía de la Responsabilidad Patronal, el artículo 15 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), señala que, en los casos de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales, será igual a:

- a. Al valor equivalente a un salario básico unificado del trabajador en general, vigente a la fecha de liquidación, cuando se trate de la aplicación de la Responsabilidad Patronal constante en los literales a) y c) del artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), sin perjuicio del pago de la Responsabilidad Patronal que hubiere lugar por atenciones de salud.
- b. En los casos constantes en el literal b) del artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), cuando los aportes que se encuentren en mora correspondan a períodos inferiores a 180 meses, se calculará de la siguiente manera: el número de meses en mora multiplicado por el monto total en mora y por la rentabilidad mensual óptima de los recursos; a dicho producto se le suma el 50% del salario básico unificado:
- c. En los casos constantes en el literal b) del artículo 14 de la <u>Resolución</u>
   <u>C. D. 517 IESS</u> (2016), cuando los aportes pagados con mora después de la fecha del siniestro sean iguales o superiores a 180 meses, la











- cuantía es la diferencia entre el valor que hubiesen rendido los aportes no pagados (reserva matemática) y el valor cobrado por mora, no menor de 25 SBU.
- d. Si a consecuencia de las investigaciones realizadas por las Unidades de Riesgos del Trabajo, se determinare que el accidente o la enfermedad profesional u ocupacional ha sido causada por incumplimiento y/o inobservancia de las normas sobre prevención de riesgos del trabajo; para las Incapacidades Temporales y Permanentes Parciales, se cobrará el valor de la prestación otorgada multiplicada por la sumatoria de los porcentajes establecidos en la tabla anexa, de acuerdo al resultado de la investigación del siniestro, que genere el número de incumplimientos por tipo de causalidad, y de conformidad con el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

**Tabla 2**Porcentajes de incumplimiento

Tipos de casualidad	Números de causas incumplidas		
	1 a 10	11 a 20	21 o más
Causas directas	23,92%	47,85%	83,73%
Causas indirectas	1,20%	2,39%	12,68%
Causas básicas	3,59%	N/A	N/A

**Nota.** Adaptado de Consejo directivo del instituto ecuatoriano de seguridad social, por IESS, del Art. 15 p, 10 Resolución C. D. 517 IESS

e. La aplicación de la Responsabilidad Patronal en los casos constantes en el literal d) del artículo 14 del presente reglamento, en sujeción al dictamen de la Comisión Nacional de Prevención, la cuantía de la sanción en el caso de pensiones en el Seguro General de Riesgos de Trabajo, será igual al valor actuarial de la pensión a pagar a cargo del











IESS menos la reserva acumulada en este seguro, para la prestación a otorgarse.

- f. Responsabilidad Patronal de dos o más empleadores por enfermedad profesional u ocupacional.- Cuando se determine responsabilidad patronal por inobservancia de medidas de prevención, de dos o más empleadores respecto de un mismo asegurado, por enfermedad profesional u ocupacional, la sanción se aplicará proporcionalmente a cada empleador, en relación directa con las remuneraciones sobre las cuales se realizaron las aportaciones.
- g. Responsabilidad Solidaria por accidente de trabajo.- Sin perjuicio de la responsabilidad principal del obligado directo y dejando a salvo el derecho de repetición, la persona en cuyo beneficio se realice la obra o se preste el servicio será responsable solidario del pago de la cuantía de la responsabilidad patronal por incumplimiento de la normativa técnico legal en seguridad y salud en el trabajo, aunque el contrato de trabajo se efectúe a través de prestadores de actividades complementarias. Los responsables solidarios deberán ser notificados, al igual que el obligado principal, desde el inicio del proceso de responsabilidad patronal y durante todas sus fases.



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, para reforzar los conocimientos, le invito a desarrollar las siguientes actividades:

- Lectura del capítulo sexto, responsabilidad patronal en el Seguro General de Riesgos del Trabajo por accidente de trabajo o enfermedad profesional de la Resolución C. D. 517 IESS (2016).
- 2. Para evaluar sus conocimientos, le invito a desarrollar la siguiente autoevaluación.













# **Autoevaluación 11**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- ( ) La Resolución C. D. 517 IESS (2016), contempla la aplicación de la responsabilidad patronal a cada uno de los seguros especializados con que cuenta el IESS.
- 2. ( ) La Resolución C. D. 517 IESS (2016), contempla la aplicación de la responsabilidad patronal en el Seguro General de Riesgos del Trabajo por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- 3. ( ) La Resolución C. D. 517 IESS (2016), regula la aplicación de la responsabilidad patronal en cuanto a su determinación y cuantía.
- 4. ( ) La Resolución C. D. 517 IESS (2016), señala determinación, refiriéndose a la causa que originó la imputación de responsabilidad patronal; y describe como cuantía, al valor que ha de pagarle al IESS el empleador.
- La Resolución C. D. 517 IESS (2016), regula la determinación de responsabilidad patronal solamente en los casos de otorgamiento de subsidios.
- ( ) La Resolución C. D. 517 IESS (2016), regula la determinación de responsabilidad patronal en los casos de otorgamiento de pensiones.
- 7. ( ) La Resolución C. D. 517 IESS (2016), regula la determinación de responsabilidad patronal en los casos de otorgamiento de prestaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

 La responsabilidad patronal se aplica conforme manda el artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), en los casos de otorgamiento de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por











accidentes de trabajo. Se determinará responsabilidad patronal, cuando:

- a. El empleador no hubiere inscrito al trabajador al IESS, antes de que ocurra un siniestro, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad Social.
- El empleador hubiere inscrito al trabajador al IESS, antes de que ocurra un siniestro, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad Social.
- c. El empleador hubiere o no inscrito al trabajador al IESS, antes de que ocurra un siniestro, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad Social.
- d. El artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), regula el Seguro de Salud Individual y Familiar del IESS.
- 9. La responsabilidad patronal se aplica conforme manda el artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), en los casos de otorgamiento de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por accidentes de trabajo. Se determinará responsabilidad patronal, cuando:
  - a. El empleador, por sí o por interpuesta persona, hubiere comunicado la ocurrencia del siniestro, a la Unidad de Riesgos del Trabajo dentro de los diez días laborables contados a partir de la fecha del accidente de trabajo.
  - b. El empleador, por sí o por interpuesta persona, no hubiere comunicado la ocurrencia del siniestro, a la Unidad de Riesgos del Trabajo dentro de los diez días laborables contados a partir de la fecha del accidente de trabajo.
  - c. El empleador, por sí o por interpuesta persona, hubiere comunicado o no, la ocurrencia del siniestro, a la Unidad de Riesgos del Trabajo dentro de los diez días laborables contados a partir de la fecha del accidente de trabajo.
  - d. El empleador, por sí o por interpuesta persona, hubiere comunicado o no, la ocurrencia del siniestro, a la Unidad de Riesgos del Trabajo dentro de los diez días laborables contados a partir de la fecha del accidente de trabajo.











- 10. La responsabilidad patronal se aplica conforme manda el artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), en los casos de otorgamiento de subsidios, indemnizaciones, pensiones y rentas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales. Se determinará responsabilidad patronal, cuando:
  - a. Si a consecuencia de las investigaciones realizadas por las Unidades de Riesgos del Trabajo, se determinare que el accidente o la enfermedad profesional u ocupacional ha sido causada por incumplimiento y/o inobservancia de las normas sobre prevención de riesgos del trabajo.
  - b. Si a consecuencia de las investigaciones realizadas por las Unidades de Riesgos del Trabajo, se determinare que el accidente o la enfermedad profesional u ocupacional ha sido causada por cumplimiento y/o observancia de las normas sobre prevención de riesgos del trabajo.
  - c. El artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS (2016), regula el Seguro de Salud Individual y Familiar del IESS.
  - d. Si a consecuencia de las investigaciones realizadas por las Unidades de Riesgos del Trabajo, se determinare que el accidente o la enfermedad profesional u ocupacional ha sido causada por factores externos a las normas sobre prevención de riesgos del trabajo.

Ir al solucionario











# Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



### Semana 13

## Unidad 12. Principios de normalización

Apreciado estudiante, continuamos nuestro estudio acometiendo un tema de interés como lo es la normalización.

Para ello indicaremos que la ISO, Organización Internacional de Normalización y IEC Comisión Electrotécnica Internacional, forman el sistema especializado para la normalización a nivel mundial (Guía Práctica Ecuatoriana, GPE INEN-ISO/IEC 2:2006, 2006). En cuanto a nuestro país, en el Ecuador contamos con el Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN.

¡Sigamos!

#### 12.1 Introducción

Avanzando con nuestro estudio, indicaremos que el Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN, es en términos de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el organismo nacional competente en materia de reglamentación, normalización y metrología, establecidos en las leyes de la República y en tratados, acuerdos y convenios internacionales (Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847, 2014). En la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014), el INEN establece los principios fundamentales para el desarrollo de los documentos normativos.

#### ¡Avancemos!

### 12.2 Objetivos de la normalización

Apreciado estudiante, a continuación vamos a estudiar la normalización. Para entenderla en su contexto, necesitamos revisar detenidamente la siguiente infografía basada en normalización y actividades conexas según la GPE INEN-ISO/IEC 2 (2006).

### Objetivos principales de la normalización

Estimados alumnos, como se puede apreciar, estos objetivos permiten armonizar el sistema de producción de bienes y servicios en el país. Continuemos con el estudio de los principios de la normalización.

## 12.3 Principios de la normalización

Estimado estudiante, siguiendo con nuestro estudio, es necesario mencionar que la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014), establece los principios de normalización sobre los cuales el Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN - desarrolla documentos normativos, siendo aplicable para el desarrollo de normas, códigos, guías de práctica, manuales o cualquier otro documento de naturaleza análoga emitido por el INEN.

En cuanto a los requisitos, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014) establece:

 Contexto y objetivo.- En cuanto al contexto y objetivo, la NTE INEN 2847 (2014) indica que, los documentos normativos existen principalmente para proporcionar una base fiable sobre la que se pueden compartir las expectativas comunes respecto a las características específicas de un producto, servicio o proceso. Los documentos normativos se desarrollan solo cuando hay una necesidad demostrable de ellos.











- Propósitos.- Respecto de los propósitos de los documentos normativos, señala entre otros:
  - a. Facilitar el comercio, en particular en la reducción de los obstáculos técnicos al comercio internacional.
  - b. Proporcionar un marco para el logro de economías eficientes e interoperables.
  - c. Mejorar la protección de los consumidores y la confianza.
  - d. El apoyo a los objetivos de política pública y en su caso, ofreciendo alternativas eficaces a la regulación.
- Carácter voluntario.- En cuanto al carácter de la norma, señala que los documentos normativos son voluntarios en el sentido de que no hay obligación de aplicarlos o cumplir con ellos. Los documentos normativos ecuatorianos son una recomendación que corresponde al estado de la técnica, considera aspectos de calidad y puede cubrir alguno o algunos de los objetivos legítimos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), para todas las partes interesadas; pero siempre facilitando el espacio necesario para la innovación. Solo cuando las partes de una transacción deciden basar su convenio en el documento normativo, o cuando un regulador incorpora el documento normativo en una reglamentación, es que el uso de la norma se hace obligatorio.
- Transparencia.- De la transparencia se señala que, el INEN como parte de un compromiso para la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de normalización, publicará los principales documentos relacionados con los planes nacionales de normalización al menos una vez cada seis meses.











## 12.4 Contenido y redacción de las normas

Estimado estudiante, a continuación, seguiremos con el estudio del contenido y la redacción de las normas, conforme indica la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014).

- Principios.- En cuanto a los principios, se señala que para que un documento normativo cumpla con los propósitos establecidos en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014), tiene que ser redactada de tal manera que el usuario pueda estar seguro de que todos los demás que aplican la norma comprendan de sus disposiciones. La importancia radica en que la norma sea:
  - a. Adecuada para sus objetivos previstos y propósito.
  - b. Apropiada para su público destinatario en el contenido y lenguaje.
  - c. Clara y sin ambigüedades.
  - d. Exacta y precisa para el fin previsto.
  - e. Capaz de soportar los reclamos legítimos de cumplimiento y conformidad y para su fin establecido.
  - f. No excesivamente restrictiva, tal que pueda resultar en sofocar la competencia o impedir la innovación.
  - g. Integral dentro de su alcance previsto y ámbito de aplicación, es decir, que no omita ningún detalle necesario para su aplicación efectiva por un usuario debidamente calificado, y.
  - h. Consistente con la ley en todas las jurisdicciones en las que se prevé su aplicación.
- Redacción de documentos normativos.- En cuanto a la redacción de documentos, lo veremos con detenimiento en la siguiente unidad, donde estudiaremos la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0, Estructura, Redacción y Presentación de Documentos Normativos.











### 12.5 Norma de seguridad

Para una mejor comprensión del término Norma de Seguridad, resulta necesario ir a lo que indica La Guía Práctica Ecuatoriana GPE INEN-ISO/IEC 2:2006, la cual define los siguientes términos:

- Seguridad.- Define a la seguridad como a la ausencia de riesgo de daño inaceptable.
- Norma.- Señala que Norma es un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para uso común y repetido, reglas, instrucciones o características para las actividades o sus resultados, garantizando un nivel óptimo de orden en un contexto dado.

Indica también que las normas deben estar basadas sobre los resultados consolidados de la ciencia, de la técnica y de la experiencia y dirigidos a la promoción de óptimos beneficios para la comunidad.

Para finalmente definir la Norma de Seguridad, como una Norma relacionada con la ausencia de todo riesgo inaceptable de daño.

# 12.6 Infraestructura para la calidad y seguridad industrial



En cuanto a la Infraestructura para la calidad y seguridad industrial, es importante mencionar que la constituyen las entidades y organismos que se encuadran en las categorías de organismos de control, con el cometido de realizar en el ámbito reglamentario, en materia de calidad y seguridad industrial, actividades de certificación, ensayo inspección y auditoría.

En el Ecuador el ente responsable es el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), el cual es responsable de la acreditación, es decir, de reconocer la competencia técnica de los diferentes Organismos Evaluadores de la











Conformidad (OEC). Estas organizaciones proveen servicios de ensayos, calibración, inspección o certificaciones de sistemas de gestión, personas o productos.



Al respecto, el <u>Servicio de Acreditación Ecuatoriano</u> señala en su página web (consulta realizada el 27/04/2023):



Levantarse, vestirse, desayunar, poner gasolina en el vehículo, movilizarse al trabajo, hacer las compras del supermercado... Aunque tal vez no estés consciente de ello, en estas y otras actividades de tu vida diaria está presente un sistema que garantiza que todos los productos y servicios sean de calidad. Parte fundamental de este sistema es la acreditación.



Los productos y servicios, entre otros, deben estar conforme a reglamentos y normativas nacionales e internacionales. A través de ensayos, calibraciones, inspecciones y certificaciones, se verifica que cumplan con una serie de requisitos. En la acreditación, por su parte, se verifica que los organismos que realizan estas evaluaciones de la conformidad sean competentes y actúen con imparcialidad y transparencia.



En Ecuador, el órgano oficial de la acreditación es el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), entidad adscrita al Ministerio de Industrias y Productividad. Acreditan a tres sectores distintos: laboratorios, organismos de inspección y organismos de certificación, los cuales en su conjunto se llaman Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC). Un OEC se acredita dentro de una o varias áreas técnicas específicas de un sector, llamadas alcance de acreditación.



A su vez, al SAE y a entidades similares en otros países los evalúan diferentes organismos. A nivel regional, la institución es miembro pleno de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC, en inglés). A nivel mundial, son signatarios de acuerdos de reconocimiento de los dos organismos internacionales de acreditación: la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF).

## 12.7 La seguridad en el trabajo y seguridad en el producto

Estimado estudiante, respecto de la seguridad en el trabajo y seguridad en el producto, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014) en su literal e) del numeral 0.1, cuando habla de los objetivos de la normalización, indica que la seguridad es la ausencia de riesgo de daño aceptable.

A su vez indica que en la normalización, la seguridad de los productos, procesos o servicios está generalmente considerada con el fin de obtener el equilibrio óptimo de un número de factores no técnicos tales como el comportamiento humano que eliminan los riesgos evitables de daño a personas y bienes en un nivel aceptable.

De forma complementaria en el mismo documento, la NTE INEN 2847 (2014) en su literal g) del numeral 0.1, señala respecto del objetivo de la normalización en la Protección del producto, que el mismo se ciñe al resguardo de un producto contra las condiciones climáticas u otras adversas durante su uso, transporte y almacenamiento.



Concluyendo, por tanto, que, la seguridad en el trabajo y la seguridad en el producto, tienen por finalidad prevenir el desencadenamiento de siniestros laborales, sean estos accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales.



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, para reforzar los conocimientos revisados en esta semana, desarrolle las siguientes actividades:

- 1. Realice la lectura de los siguientes documentos:
  - Guía Práctica Ecuatoriana GPE INEN-ISO/IEC 2:2006.
  - Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2847 (2014): Numerales 0, introducción, 0.1.











- Objetivos de la normalización, 4 definiciones, 5.1 principios de la normalización
- 2. Para evaluar sus conocimientos adquiridos, le invito a desarrollar la siguiente autoevaluación



## **Autoevaluación 12**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- ( ) El Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, es, en términos de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el organismo nacional competente en materia de reglamentación, normalización y metrología.
- ( ) El objetivo de la normalización, denominado aptitud para el uso, se define como la capacidad de un producto, proceso o servicio para ser usado en lugar de otro para satisfacer los mismos requisitos.
- ( ) El objetivo de la normalización, denominado intercambiabilidad, se define como la capacidad de un producto, proceso o servicio para servir a un propósito definido bajo condiciones específicas.
- 4. ( ) El objetivo de la normalización denominado seguridad, se describe como la ausencia de riesgo de daño aceptable.
- 5. ( ) El objetivo de la normalización, denominado protección del ambiente, se orienta a la preservación del ambiente, de daños inaceptables debidos a los efectos de la explotación de productos, procesos o servicios.
- 6. ( ) El objetivo de la normalización, denominado protección de producto, no considera situaciones tales como las condiciones climáticas u otras adversas durante su uso, transporte y almacenamiento.











7. ( ) Dentro de los principios de la normalización, el carácter voluntario de la norma señala que, los documentos normativos son voluntarios en el sentido de que no hay obligación de aplicarlos o cumplir con ellos.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- Dentro de los principios de la normalización, la norma tiene por propósito:
  - a. Facilitar el comercio, en particular en la reducción de los obstáculos técnicos al comercio internacional.
  - b. Facilitar el comercio local exclusivamente.
  - c. Facilitar el comercio exterior exclusivamente.
  - d. Facilitar la producción nacional.
- Dentro de los principios de la normalización, la norma tiene por propósito:
  - a. Proporcionar un marco para el logro de economías eficientes e interoperables en el comercio local exclusivamente.
  - b. Proporcionar un marco para el logro de economías eficientes e interoperables en el comercio exterior exclusivamente
  - c. Proporcionar un marco para el logro de economías eficientes e interoperables.
  - d. Facilitar la producción.
- 10. Dentro de los principios de la normalización, la norma tiene por propósito:
  - a. Mejorar la protección de los consumidores y la confianza en el comercio local exclusivamente.
  - b. Mejorar la protección de los consumidores y la confianza en el comercio local exclusivamente.
  - c. Mejorar la protección de los consumidores y la confianza.
  - d. Apoya la producción nacional.

Ir al solucionario











## Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











## Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



### Semana 14

## Unidad 13. Elaboración, adopción y aplicación de documentos normativos y Reglamentos Técnicos Ecuatorianos INEN - RTE INEN

Apreciado estudiante, continuando con nuestro estudio, a continuación trataremos la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), norma que proporciona directrices para la estructura, redacción y presentación de los documentos normativos expedidos por el INEN.

También estudiaremos la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), regulación para elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, RTE INEN, norma que establece los requisitos y procedimientos para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, RTE INEN.

Los documentos citados permiten diferenciar entre norma y reglamento; cuando se habla de normas técnicas hace referencia a la voluntariedad de las mismas, mientras que al hablar de reglamentos técnicos significa que son de carácter obligatorio.

¡Continuemos!

# 13.1 Estructura, redacción y presentación de los documentos normativos expedidos por el INEN - Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016)



#### Objeto y campo de aplicación



Estimado estudiante, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016) se aplica a la elaboración de normas, códigos, guías de práctica, manuales o cualquier otro documento de naturaleza análoga emitido por el INEN.



Por razones prácticas de redacción, en esta norma se debe utilizar exclusivamente el término "documento normativo" para designar a todos los documentos mencionados, a excepción de los reglamentos técnicos.



#### 13.1.1 Principios generales



Apreciado estudiante, seguimos con nuestro estudio de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), la cual se rige por los siguientes principios.

#### Objeto

La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016) indica que, el objeto de un documento normativo emitido por el INEN, es establecer disposiciones claras y precisas con el fin de facilitar el comercio y la comunicación a nivel nacional e internacional. Señala además que, para alcanzar este objetivo, el documento normativo debe cumplir, entre otros, los siguientes aspectos:

- Ser tan completo como se requiera dentro de los límites especificados por su campo de aplicación.
- Ser coherente, claro y preciso.
- Tomar en cuenta completamente el estado del arte o de la técnica.
- o Proporcionar un marco para el desarrollo tecnológico.
- Ser comprensible para personas calificadas que no han participado en su elaboración, y.

 Tener en cuenta los principios para la elaboración de documentos normativos.

#### Homogeneidad

En cuanto a la homogeneidad, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016) indica que, la uniformidad de estructura, estilo de redacción y terminología deben mantenerse no solamente dentro de cada documento normativo, sino también dentro de una serie de documentos asociados. Señala que la estructura de documentos asociados y la numeración de sus capítulos deben ser idénticas, en la medida de lo posible.

#### Coherencia de los documentos normativos

La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), en lo que tiene que ver con la coherencia de los documentos normativos, menciona que, con el fin de lograr coherencia dentro del cuerpo de los documentos normativos, el texto de cada documento debe estar de acuerdo con las disposiciones de los documentos fundamentales vigentes publicados por el INEN o documentos normativos internacionales referenciados. Señala también la NTE INEN 0 (2016) que, estos se relacionan con los siguientes contenidos:

- a. Terminología normalizada.
- b. Principios y métodos de terminología.
- c. Cantidades, unidades y sus símbolos.
- d. Términos abreviados.
- e. Referencias bibliográficas.
- f. Dibujos técnicos y diagramas.
- g. Documentación técnica, y.
- h. Símbolos gráficos, símbolos de información pública y señales de seguridad.











Además, recomienda que deben redactarse aspectos técnicos específicos de acuerdo con las disposiciones de los documentos fundamentales publicados por el INEN, o documentos normativos internacionales que no afecten a los intereses del país, que tratan sobre los siguientes temas:

- i. Límites, ajustes y propiedades de superficie.
- j. Tolerancia de dimensiones e incertidumbre de medición.
- k. Números preferidos.
- I. Métodos estadísticos.
- m. Condiciones ambientales y ensayos asociados.
- n. Seguridad.
- o. Ouímica.
- p. Compatibilidad electromagnética.
- q. Conformidad y calidad.
- r. Gestión ambiental.
- s. Embalaje.

#### 13.1.2 Estructura del documento normativo

Estimados alumnos, avanzamos con el estudio de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), la cual respecto de la estructura, señala que los documentos normativos deben contar con los siguientes elementos:

- · Elementos informativos preliminares.
- Elementos normativos.
- Elementos informativos complementarios.

A continuación, en la tabla 3, se muestra el orden en el que se deben presentar los diferentes elementos que puede contener una norma.











**Tabla 3**Orden de los elementos en un documento normativo

Tipo de elemento	Orden de los elementos <sup>a</sup> en el documento	Contenido permitido <sup>a</sup> de elemento(s) en el documento
	Página de portada	Título
	Índice	(contenido generado)
Informativos preliminar	Prólogo <sup>b</sup>	Texto. Notas. Notas al pie de página.
	Introducción	Texto. Figuras. Tablas. Notas. Notas al pie de página.
	Titulo	Texto
	Objeto y campo de aplicación	Texto. Figuras. Tablas. Notas. Notas al pie de página.
	Referencias normativas	Referencias. Notas al pie de página.
	Términos y definiciones	– – Texto. Figuras. Tablas. Notas. Notas al pie de página.
	Simbología y términos abreviados	
Normativo	Clasificación	
	Requisitos	
	Muestreo	
	Métodos de ensayo	
	Envasado y embalado	_
	Rotulado	_
	Anexo normativo	-
Informativo	Anexo informativo	Texto. Figuras. Tablas. Notas. Notas al pie de pagina.
complementario	Bibliografía	Referencias. Notas al pie de pagina.



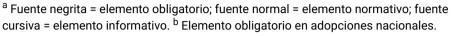








Tipo de elemento	Orden de los elementosª en el documento	Contenido permitidoª de elemento(s) en el documento
	Información complementaria	Texto. Tablas.



Nota. Adaptado de Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0, p. 5.1.2, 2016, NTE INEN 0

# 13.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), regulación para elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, RTE INEN

Estimados estudiantes, seguimos con el estudio de la normalización. Ahora abordamos la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), misma que recoge la elaboración y adopción de reglamentos técnicos.

¡Sigamos!

## 13.2.1 Objeto y campo de aplicación

Apreciados alumnos, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), establece los requisitos de reglamentos técnicos o regulaciones técnicas, a fin de evitar que estos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio. Esta norma técnica debe ser aplicada en la elaboración y adopción de reglamentos técnicos o regulaciones técnicas para productos, procesos o servicios que sean formulados por las entidades competentes de los gobiernos centrales, regionales, provinciales y municipales. Esta norma técnica exceptúa a las medidas sanitarias y fitosanitarias.











#### 13.2.2 Términos y definiciones

Estimados estudiantes, resulta relevante revisar las siguientes definiciones recogidas en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019):

- Norma técnica.- Por norma técnica define al documento aprobado por una institución reconocida que prevé para un uso común y repetidas reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria.
- Reglamento técnico/regulación técnica.- Señala la Norma Técnica
   Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), que es un documento en el que se
   establecen las características de un producto o los procesos, y los
   métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las
   disposiciones administrativas aplicables cuya observancia es
   obligatorio.











#### 13.2.3 Estructura del reglamento técnico

Estimados alumnos, en cuanto a la estructura del reglamento, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019), indica que deben contener algunos aspectos que se detallan en la siguiente infografía.

## Estructura del reglamento técnico



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, para reforzar los conocimientos revisados en esta semana, le invito a desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Se recomienda la lectura de los siguientes documentos:
  - Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016): Numerales 5, estructura del documento normativo y 6 redacción.
  - Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 000 (2019):
     Numerales 3 términos y definiciones, 4 estructura del

reglamento técnico, 5 reglamentos técnicos de emergencia, 6 verificación de condiciones formales para la aprobación del reglamento técnico, y 7 notificación, emisión y registro.

2. Para evaluar sus conocimientos, realice la siguiente autoevaluación.



## **Autoevaluación 13**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- Cuando hablamos de normas técnicas emitidas por el INEN,
   se hace referencia a la voluntariedad de las mismas.
- Cuando hablamos de reglamentos técnicos emitidos por el INEN, significa que son de carácter obligatorio.
- 3. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016) indica que, el objeto de un documento normativo emitido por el INEN, es establecer disposiciones claras y precisas con el fin de facilitar el comercio y la comunicación a nivel nacional e internacional.
- 4. ( ) Acorde al objeto de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), el documento normativo no requiere ser comprensible para personas calificadas que no han participado en su elaboración.
- Acorde al objeto de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), el documento normativo no necesariamente debe considerar el estado del arte o de la técnica.
- 6. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), en cuanto a la homogeneidad, señala que, la uniformidad de estructura, estilo de redacción y terminología deben mantenerse no solamente dentro de cada documento normativo, sino también dentro de una serie de documentos asociados.
- 7. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), en cuanto a la coherencia de los documentos normativos, señala que no se requiere de terminología normalizada.











Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), en cuanto a la coherencia de los documentos normativos, señala que se relacionan con los siguientes contenidos:
  - a. Terminología normalizada.
  - b. a y c son correctos.
  - c. Principios y métodos de terminología.
  - d. No se requiere coherencia en los documentos porque son individuales.
- La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), en cuanto a la coherencia de los documentos normativos, señala que se relacionan con los siguientes contenidos.
  - a. Cantidades, unidades y sus símbolos.
  - b. Documentación técnica.
  - c. a y b son correctos.
  - d. La coherencia no es un requisito de la norma.
- 10. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 (2016), en cuanto a la coherencia de los documentos normativos, señala que se relacionan con los siguientes contenidos:
  - a. Todos son correctos.
  - b. Símbolos de información pública.
  - c. Símbolos gráficos.
  - d. Dibujos técnicos y diagramas.

Ir al solucionario











## Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











## Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



#### Semana 15

## Unidad 14. Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos (NTE INEN 2266:2013)

Apreciado estudiante, ahora vamos a estudiar la aplicación de la normalización, en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos. Requisitos.

La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 fue oficializada con el Carácter de Obligatoria, como podemos apreciar en el apartado de Información Complementaria, de la citada norma.

¡Sigamos!

## 14.1 Introducción, objeto y alcance de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013

#### Introducción

Estimado estudiante, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 señala la creciente producción de bienes y servicios, que requieren de una inmensa y variada gama de materiales peligrosos que han llegado a ocupar un destacado lugar por su cantidad y diversidad de aplicaciones y en el afán de cumplir con las responsabilidades y tomar decisiones oportunas sobre la

gestión, se deben conocer todas las fases de su manejo, incluyendo las actividades que se realizan fuera del establecimiento como el transporte y disposición final.



De igual manera, es importante indicar que, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 se ha desarrollado siguiendo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), las recomendaciones relativas al transporte de materiales peligrosos, Reglamentación Modelo de Naciones Unidas y la Normativa Nacional vigente.



## 2





#### Objeto

Apreciado alumno, en cuanto al objeto de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

#### Alcance

Estimado estudiante, en cuanto al alcance, usted debe conocer que la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, se aplica a las actividades de producción, comercialización, transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

#### 14.2 Definiciones

Apreciado alumno, para continuar con el estudio de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, es necesario conocer las definiciones que recoge esta norma. Para ello indicaremos que, a efectos de esta norma, se adoptan las definiciones tanto del SGA, como de la Reglamentación para el Transporte de Materiales Peligrosos de Naciones Unidas, las establecidas en las NTE INEN 439, 1838, 1898, 1913, 1927, 1962, 2078, 2168, 1076, 2288, TULSMA y las que a continuación se detallan en la siguiente infografía:

Definiciones de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013

#### 14.3 Clasificación

Estimados estudiantes, continuando con nuestro estudio, en necesario conozcamos sobre la clasificación de los materiales acorde a la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013.

La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 clasifica los materiales de acuerdo al peligro en las siguientes clases:

- Clase 1. Explosivos.
- · Clase 2. Gases.
- · Clase 3. Líquidos inflamables.
- · Clase 4. Sólidos inflamables.
- Clase 5. Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos.
- Clase 6. Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas.
- Clase 7. Material radiactivo.
- Clase 8. Sustancias corrosivas.
- Clase 9. Sustancias y objetos peligrosos varios.

## 14.4 Requisitos

Apreciados alumnos, seguimos con el estudio de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013. Ahora corresponde verificar los requisitos recogidos en esta norma para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

¡Sigamos!











#### 14.4.1 Personal

En cuanto al personal, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 señala:

- Que toda empresa que maneje materiales peligrosos debe contar con procedimientos e instrucciones operativas formales que le permitan manejar en forma segura dichos materiales a lo largo del proceso:
  - a. Embalaje, rotulado y etiquetado.
  - b. Producción.
  - c. Carga.
  - d. Descarga.
  - e. Almacenamiento.
  - f. Manipulación.
  - g. Disposición adecuada de residuos.
  - h. Descontaminación y limpieza.
- Que todo el personal vinculado con la gestión de materiales peligrosos debe tener conocimiento y capacitación acerca del manejo y aplicación de las hojas de seguridad de materiales, con la finalidad de conocer sus riesgos, los equipos de protección personal y cómo responder en caso de que ocurran accidentes con este tipo de materiales. La información debe estar en idioma español y contendrá 16 secciones:
  - 1. Identificación del material y del proveedor.
  - 2. Identificación de peligros.
  - 3. Composición e información de los ingredientes peligrosos.
  - 4. Primeros auxilios.
  - Medidas de lucha contra incendios.
  - 6. Medidas que deben tomarse en caso de derrame accidental.
  - 7. Manejo y almacenamiento.
  - 8. Control de exposición / protección individual.
  - 9. Propiedades físicas y químicas.
  - 10. Estabilidad y reactividad.
  - 11. Información toxicológica.











- 12. Información ecotoxicológica.
- 13. Información relativa a la eliminación de los productos.
- 14. Información relativa al transporte.
- 15. Información sobre la reglamentación.
- 16. Otras informaciones.

#### 14.4.2 Transportistas

Estimados estudiantes, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 en cuanto a los transportistas señala:

- Que los transportistas deben capacitar a sus conductores mediante un programa anual que incluya como mínimo los siguientes temas:
  - a. Leyes, disposiciones, normas, regulaciones sobre el transporte de materiales peligrosos.
  - b. Principales tipos de riesgos, para la salud, seguridad y ambiente.
  - c. Buenas prácticas de envase /embalaje.
  - d. Procedimientos de carga y descarga.
  - e. Estibado correcto de materiales peligrosos.
  - f. Compatibilidad y segregación.
  - g. Planes de respuesta a emergencias.
  - h. Conocimiento y manejo del kit de derrames.
  - i. Mantenimiento de la unidad de transporte.
  - j. Manejo defensivo
  - k. Aplicación de señalización preventiva.
  - I. Primeros auxilios.
- Que todo vehículo para este tipo de transporte debe ser operado al menos por dos personas: el conductor y un auxiliar. El auxiliar debe poseer los mismos conocimientos y entrenamiento que el conductor. El transportista es responsable del cumplimiento de este requisito.
- En caso de daños o de fallas del vehículo en ruta, el transportista llamará a empresas especializadas garantizando el manejo de la carga dentro de normas técnicas y de seguridad según instrucciones del fabricante y del comercializador, de igual manera debe informar











inmediatamente el daño y la presencia de materiales peligrosos a las autoridades competentes.

- Que los conductores deben contar con licencia de conducir tipo E.
- Antes de cada recorrido, el transportista debe elaborar y entregar al conductor un plan de transporte, de tal forma que se tenga un control y seguimiento de la actividad. Un plan de transporte debe incluir:
  - a. Hora de salida de origen.
  - b. Hora de llegada al destino.
  - c. Ruta seleccionada.
  - d. Antes de cada recorrido, la empresa que maneje materiales peligrosos, en conjunto con los transportistas, deben cumplir la siguiente:
    - Las jornadas máximas no deben exceder 12 horas (incluyendo la hora de la comida /cena).
    - La jornada máxima al volante (conducción) no debe exceder 9 horas de manejo.
- Paradas para descanso. Se recomienda parar por 15 minutos, cada 3 horas de manejo.

#### 14.4.3 Comercialización

Siguiendo con nuestro estudio de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 en cuanto a la comercialización, señala que, el comercializador debe entregar al conductor la documentación de embarque completa que certifique las características de los materiales transportados.

#### 14.4.4 Selección de ruta

En cuanto a la selección de la ruta, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 indica:

• El transportista solicitará a las autoridades competentes la determinación de la ruta del transporte, y de acuerdo a la peligrosidad











del producto se le proporcionará resguardo, con relación a las regulaciones pertinentes.

- Para la determinación de la ruta se seleccionarán las horas de menor congestión vehicular y peatonal que ofrezca un mínimo riesgo al tráfico o a terceros. Se evitará, en lo posible, zonas densamente pobladas o especialmente vulnerables a la contaminación.
- Cuando inevitablemente se tenga que cruzar centros poblados, se eliminarán las paradas innecesarias.
- Para la determinación de una ruta, se considerarán previamente los puntos críticos que podrían incrementar la gravedad de un accidente.

#### 14.4.5 Etiquetado y rotulado

La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 en cuanto al etiquetado y rotulado señala:

- Las etiquetas y rótulos de peligro deben cumplir con los requisitos que se establecen en las NTE INEN correspondientes vigentes.
- Las etiquetas deben ser de materiales resistentes a la manipulación y la intemperie, pueden ser adheribles o estar impresas en el empaque, adicionalmente llevar marcas indelebles y legibles, que certifiquen que están fabricadas conforme a las normas respectivas.
- Las etiquetas deben estar escritas en idioma español y los símbolos gráficos o diseños incluidos de las etiquetas deben aparecer claramente visibles.
- El fabricante y el comercializador son responsables del cumplimiento de todo lo referente al etiquetado de materiales peligrosos.











#### 14.4.6 Vehículos

Apreciados estudiantes, en cuanto a los vehículos, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 indica que, los vehículos dedicados al transporte de materiales peligrosos deben cumplir con un mínimo de características especiales, misma que detallamos:

- Los vehículos dedicados al transporte de materiales peligrosos, deben contar con elementos de carga y descarga, compuertas y válvulas de seguridad, de emergencia y mantenimiento, así como también de indicadores gráficos, luces reglamentarias y sistemas de alarma, aviso en caso de accidentes y sistema de comunicación para emergencias.
- Deben disponer de un equipo básico de emergencia para control de derrames.
- Para efectos de limpieza de derrames, el transportista es responsable de que el vehículo cuente con materiales e implementos de recolección. Algunos elementos que pueden ser de ayuda en caso de derrame son:
  - 1. Paños absorbentes seleccionados de acuerdo a las características de la sustancia. Son idóneos para responder ante situaciones provocadas por derrames de líquidos. Tienen una buena capacidad de absorción y un manejo fácil y cómodo.
  - Cordones o barreras absorbentes seleccionadas de acuerdo a las características de la sustancia a confinar. Son un medio eficaz y económico para recoger vertidos. Los tramos están disponibles en varias longitudes interconectables entre sí para formar cercos de cualquier longitud.
  - 3. Una pala de plástico anti chispas.
  - 4. Bolsas de polietileno de alta densidad, para depositar temporalmente los materiales de los derrames.
  - 5. Masillas epoxi para reparar fisuras.
- El vehículo debe ir provisto de al menos 2 cuñas o tacos de dimensiones apropiadas al peso del mismo, de un material resistente y que no genere chispas.











 Todas las partes metálicas del vehículo deben mantener continuidad eléctrica a fin de asegurar una adecuada descarga a tierra, mediante cables flexibles conectados eléctricamente a las partes metálicas, atornillados y conectados a puntos metálicos limpios y pulidos que evidencien buena conductividad eléctrica.

# R









#### 14.4.7 Carga y descarga para el transporte

Apreciados estudiantes, en cuanto a la carga y descarga para el transporte, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 indica:

- Responsabilidad. Toda persona natural o jurídica que maneje materiales peligrosos será responsable de los accidentes y daños que pudieren ocurrir como resultado de la mezcla de materiales incompatibles.
- Tipo de material. Los materiales antes de ser transportados deben ser clasificados por tipo de material, clase de peligro y compatibilidad.
- Compatibilidad. Durante el apilamiento y manejo general de los materiales peligrosos no se deben apilar o colocar juntos los siguientes materiales:
  - a. Materiales tóxicos con alimentos, semillas o productos agrícolas comestibles.
  - b. Combustibles con comburentes.
  - c. Explosivos con fulminantes o detonadores.
  - d. Líquidos inflamables con comburentes.
  - e. Material radiactivo con otro cualquiera.
  - f. Sustancias infecciosas con ninguna otra.
  - g. Ácidos con bases.
  - h. Oxidantes (comburentes) con reductores.
  - i. Otros como incompatibilidad química.



## Actividades de aprendizaje recomendadas



Estimado estudiante, para reforzar los conocimientos revisados en esta semana es importante que desarrolle las siguientes actividades:

- 1
- Realice la lectura del siguiente documento Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013: numerales 3 definiciones, 4 clasificación de los materiales de acuerdo al peligro, 5 clasificación de los envases/embalajes y 6 requisitos.



2. Le invito a reforzar sus conocimientos, participando en la siguiente autoevaluación:





## **Autoevaluación 14**

Estimado estudiante, lea detenidamente las siguientes proposiciones y en cada caso, según corresponda, responda con verdadero (V) o falso (F):

- 1. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos, fue oficializada con el Carácter de Obligatoria.
- 2. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; se ha desarrollado siguiendo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).
- 3. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.
- La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; excluye en su aplicación a las actividades de producción,



- comercialización, transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.
- 5. ( ) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; define como daño a la salud, a todo trastorno que provoca alteraciones orgánicas o funcionales, reversibles o irreversibles, en un organismo o en algunos de los sistemas, aparatos u órganos que lo integran.
- 6. ( ) Para la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; los documentos de transporte son documentos obligatorios requeridos como requisitos para el transporte de mercancías peligrosas y que pueden ser solicitados en cualquier momento y lugar por la autoridad competente.
- 7. ( ) Para la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; las horas de manejo excluye el tiempo en el cual está un chofer en el asiento de conducir operando o en control de cualquier vehículo comercial.

Lea detenidamente las siguientes proposiciones y elija la opción correcta:

- 8. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; incluye en el tiempo de trabajo/horas en turno:
  - a. Carga y descarga de vehículos.
  - b. Controles previos y posteriores a los viajes.
  - c. a y b son correctos.
  - d. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 no considera el tiempo de trabajo/horas en turno.
- 9. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; incluye en el tiempo de trabajo/horas en turno:
  - Actividades de entrenamiento.











- b. Pausas para descanso.
- c. a y b son correctos.
- d. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 considera como tiempo de trabajo/horas en turno, al tiempo que el chofer conduce.
- 10. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, norma que regula el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos; incluye en el tiempo de trabajo/horas en turno:
  - a. Limpieza y llenado del vehículo con combustible.
  - b. a y c son correctos.
  - c. Participación en reuniones.
  - d. La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 no considera los tiempos empleados para la limpieza y llenado del vehículo con combustible.

Ir al solucionario











## Resultado de aprendizaje 1:

Conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.











## Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



### Semana 16

#### Actividades finales del bimestre

#### Revisión de contenidos

Esta semana revisaremos los contenidos estudiados durante el segundo bimestre. Es importante reforzar nuestro aprendizaje repasando cada uno de los temas de las unidades 9, 10, 11, 12, 13 y 14 tanto la información del aula virtual como los contenidos la guía didáctica; apoyémonos también con el desarrollo de las actividades recomendadas, las autoevaluaciones y los apuntes que serán de gran apoyo para alcanzar resultados sobresalientes en la evaluación presencial.



Con ello usted ha alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en este bimestre, ya que conoce las leyes y normas asociadas a la salud y seguridad ocupacional, y las aplica apropiadamente.

¡Muy bien, lo felicito!



## 4. Solucionario

#### Autoevaluación 1

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	v	Efectivamente, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el marco legal más alto y prevalece sobre todas las demás leyes y normas en el país.
2	f	Acorde al artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, prevalece la norma jerárquicamente superior, sin que las autoridades tengan discreción para elegir arbitrariamente entre ellas.
3	v	Así es, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el Estado garantiza el derecho a la salud como parte fundamental de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos.
4	f	En el artículo 32, la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que, el Estado asegurará el derecho a la salud mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales.
5	f	El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece el derecho al trabajo como un derecho fundamental de los ciudadanos, garantizando condiciones laborales justas y dignas.
6	v	El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles, asegurando su protección absoluta y su respeto sin condiciones.
7	V	En el artículo 326 de la Constitución, respecto de los principios al derecho al trabajo establece que , toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo en concordancia con la legislación vigente.
8	С	Efectivamente, la Constitución de la República del Ecuador establece que los derechos laborales son tanto irrenunciables como intangibles, garantizando así su protección y respeto en el ámbito laboral.











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
9	a	En su artículo 326, la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que, toda persona tendrá derecho a trabajar en un ambiente adecuado, garantizando entornos laborales, seguros y saludables.
10	b	El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), manda que, la prestación del derecho a la salud estará basada en los principios estos garantizan un acceso justo y sin discriminación a los servicios de salud para todos los ciudadanos.

Ir a la autoevaluación











## Autoevaluación 2

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, en el Art. 1 propone un esquema inicial para la gestión de la seguridad y salud laboral, con el objetivo de promover la coherencia entre los países andinos.
2	V	Así es, en el Art. 1 del Reglamento respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud existen los cuatro sistemas de gestión que son elementos esenciales para las organizaciones que buscan crear un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus trabajadores.
3	V	Efectivamente, en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo incluye elementos como la política y la organización, esenciales, estructurar y dirigir eficazmente las iniciativas de seguridad laboral.
4	V	Así es, esto asegura que se mantenga un ambiente laboral seguro y saludable mediante la gestión efectiva de los riesgos laborales.
5	f	El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo indica que en la gestión del talento humano se encuentran entre otros los siguientes elementos: selección, información, comunicación, formación, capacitación, adiestramiento.
6	f	El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2005), en su Art. 1 respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que en los procesos operativos básicos se encuentran, entre otros, los siguientes elementos: Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
7	v	La vigilancia de la salud de los trabajadores es esencial, según el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, porque permite identificar y gestionar de manera efectiva los riesgos para la salud derivados del trabajo.
8	С	Estos elementos son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud laboral y para responder eficazmente ante situaciones de emergencia.
9	b	Este control es esencial para gestionar y mitigar los riesgos laborales de manera efectiva.
10	b	











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
		Estos elementos son cruciales para garantizar un ambiente laboral seguro y cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la normativa.

Ir a la autoevaluación











## Autoevaluación 3

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	v	Efectivamente, establece que su misión es proteger a toda la población, tanto urbana como rural, asegurando cobertura incluso para aquellos sin empleo, garantizando así el acceso universal a la seguridad social.
2	V	Esto asegura que todos los asegurados tengan acceso equitativo a los beneficios sin discriminación.
3	f	El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto del siguiente principio rector: La obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio.
4	V	Este principio garantiza un trato justo y proporcionado dentro del sistema de seguridad social.
5	f	EL artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto del siguiente principio rector: La universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.
6	f	El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, señala respecto del siguiente principio rector: La eficiencia es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios.
7	V	Efectivamente, el Estado tiene la obligación de intervenir y brindar apoyo financiero cuando las contribuciones de los asegurados no son suficientes para cubrir la totalidad de las prestaciones del Seguro General Obligatorio.
8	d	Son los pilares fundamentales sobre los que se sustenta el Seguro General Obligatorio. Estos principios garantizan un sistema de seguridad social justo, equitativo, sostenible y accesible para toda la población asegurable.
9	b	El artículo 2 de la Ley de Seguridad Social (2001) señala a los sujetos de protección, indicando que son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:  a. El trabajador en relación de dependencia.











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
		b. El trabajador autónomo.
10	a	El Art. 3 de la Ley de Seguridad Social, señala los riesgos cubiertos:  a. Enfermedad. b. Maternidad. c. Riesgos del trabajo. d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad e. Cesantía. f. Seguro de desempleo. g. El Seguro Social Campesino.
		g. El Seguro Social Campesino.

Ir a la autoevaluación











## Autoevaluación 4

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, esta medida busca garantizar un ambiente laboral seguro y cumplir con las normativas de seguridad vigentes.
2	f	El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), en su literal b) señala que es obligación de los empleadores identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas.
3	v	Así es, el artículo 3 establece efectivamente la obligación de los empleadores de implementar una jerarquía de control para combatir y controlar los riesgos laborales en sus obras. Esta jerarquía establece que se debe dar prioridad al control de los riesgos en su origen y en el medio de transmisión, antes de recurrir al control individual del trabajador.
4	f	El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), en su literal c) señala que es obligación de los empleadores proporcionar sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.
5	v	Efectivamente, al informar y capacitar adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos, se les empodera para tomar las medidas necesarias para protegerse y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
6	V	Así es, esta medida busca prevenir accidentes y proteger la salud de los trabajadores.
7	f	El artículo 3 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas (2008), en su literal k) señala que es obligación de los empleadores fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
8	a	Efectivamente, esto asegura que se implementen adecuadamente medidas preventivas y se disponga de atención médica adecuada en lugares con una cantidad significativa de empleados, cumpliendo así con los estándares de seguridad laboral establecidos.
9	b	











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
		Esta disposición busca asegurar que todas las partes involucradas en la obra asuman la responsabilidad de mantener condiciones seguras para los trabajadores.
10	С	El fiscalizador tiene la responsabilidad de realizar acciones de verificación del cumplimiento de los programas preventivos planificados y comprometidos por los empleadores, mediante reglamentos internos o planes mínimos de prevención de riesgos presentados al constructor.













## Autoevaluación 5

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, esta normativa garantiza el cumplimiento de estándares de seguridad para minimizar accidentes y garantizar un entorno laboral seguro en actividades eléctricas.
2	V	Así es, la planificación y ejecución de las instalaciones eléctricas con personal calificado ayudan a minimizar los riesgos asociados a este tipo de trabajos, como descargas eléctricas, cortocircuitos, incendios y explosiones.
3	v	Efectivamente, los esquemas de la instalación eléctrica son documentos esenciales para garantizar la seguridad de los trabajadores que realizan intervenciones en instalaciones sin tensión.
4	f	Acorde al artículo 1 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, las instalaciones de generación, transformación, transporte, distribución y utilización de energía eléctrica, deben planificarse y ser ejecutadas en todas sus partes, con material adecuado.
5	f	Acorde al artículo 1 del Reglamento de Seguridad del Trabajo contra riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, las instalaciones de generación, transformación, transporte, distribución y utilización de energía eléctrica, deben planificarse y ser ejecutadas en todas sus partes, con aislamiento apropiado.
6	v	Efectivamente, confiar el diseño y la ejecución de sistemas eléctricos a profesionales del sector eléctrico es una inversión fundamental para garantizar la seguridad, la eficiencia, la confiabilidad y el cumplimiento de las normas.
7	V	Así es, la presencia y dirección de un técnico calificado durante el trabajo minimiza los riesgos y contribuye a la ejecución segura y eficiente de las tareas.
8	a	Esto asegura que se cumplan las normas de seguridad específicas para proteger tanto a los trabajadores como a la instalación misma.
9	а	Esto asegura que las personas cuenten con la capacitación y la autorización necesaria para realizar estas tareas de manera segura y conforme a los estándares establecidos.
10	b	Esto es fundamental para garantizar la seguridad y la capacidad de respuesta efectiva ante posibles emergencias médicas en entornos eléctricos, donde los riesgos de accidentes graves son significativos.











## Ir a la autoevaluación











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, este reglamento establece normas y obligaciones específicas para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores mineros.
2	f	Los titulares de derechos mineros, están obligados a garantizar condiciones seguras y saludables en todos los espacios de trabajo.
3	v	Así es, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero, en su título III, establece normativas detalladas que regulan los derechos y obligaciones relacionados con la seguridad y salud laboral en este sector.
4	f	Los titulares de derechos mineros, están obligados a implementar el servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo.
5	V	Así es, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero, en su título IV, contiene normas generales de seguridad y salud que tienen como objetivo garantizar la seguridad y proteger la salud de los trabajadores a lo largo de todas las fases del proceso minero.
6	V	Efectivamente, la participación activa de todas las áreas de la empresa en el proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles es crucial para asegurar un ambiente de trabajo seguro y cumplir con las obligaciones establecidas.
7	V	Así es, esta regulación es crucial para prevenir accidentes y asegurar condiciones seguras en un entorno laboral tan especializado y potencialmente peligroso como es la minería.
8	d	Es obligación de los titulares de derechos mineros, ejercer control en contratistas, subcontratistas y visitantes para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo previo al inicio de sus actividades y durante el desarrollo de estas.
9	С	El cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo es fundamental para prevenir accidentes, enfermedades laborales y otros riesgos que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores.
10	a	Es obligación de los titulares de derechos mineros, suministrar a sus trabajadores, en forma completamente gratuita, la ropa de











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
		trabajo en cantidad y calidad óptimas, junto con el equipo de protección personal homologado y certificado, en función de los riesgos asociados a cada puesto de trabajo.











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	v	Efectivamente, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 busca garantizar que los trabajadores estén adecuadamente capacitados para identificar y mitigar riesgos asociados con actividades eléctricas, promoviendo así un entorno laboral más seguro y cumpliendo con las normativas vigentes en materia de seguridad laboral.
2	f	El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068, que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, manda que, la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su emisión.
3	V	Esta medida busca asegurar, que los trabajadores estén adecuadamente preparados para manejar los riesgos asociados a sus funciones en instalaciones eléctricas.
4	f	El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, en caso de que se cuente con trabajadores que ya laboren en la empresa, el empleador deberá garantizar la obtención de la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
5	v	El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0068 que modifica al Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica manda que, los empleadores en el área de las instalaciones eléctricas que, por cometer infracciones a este reglamento e inobservancias en materia de seguridad y salud prevista en la legislación vigente en el país, originaren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales serán sancionados conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales de las instituciones de control.
6	v	Efectivamente, esta medida busca garantizar que el personal esté adecuadamente capacitado para identificar y mitigar riesgos en sus lugares de trabajo, promoviendo así entornos más seguros y saludables para todos los trabajadores del sector.
7	f	El Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067, que modifica al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción y Obras Públicas, señala que, la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una duración de cuatro años.
8	а	











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
		Esta entidad se encarga de supervisar y garantizar que las instalaciones eléctricas cumplan con las normativas de seguridad laboral correspondientes.
9	a	Las empresas deben garantizar que todo su personal tenga la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, según el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067.
10	d	Esto asegura que cuenten con las habilidades necesarias para trabajar de manera segura en sus respectivos campos laborales.













Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	v	Ambas dimensiones son esenciales para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.
2	v	Así es, la medicina laboral juega un papel fundamental en la protección de la salud de los trabajadores y en la promoción de su bienestar integral, contribuyendo así a una mayor productividad y competitividad empresarial.
3	f	El Acuerdo Ministerial 1404, dispone que las empresas con cien o más trabajadores los organizarán obligatoriamente, con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico que se determina en el presente reglamento.
4	V	Así es, este reglamento proporciona las pautas y procedimientos necesarios para asegurar que las empresas monitoreen y protejan la salud de sus empleados de acuerdo con las normativas establecidas.
5	f	El Acuerdo Ministerial 1404 para las empresas con número inferior a 100 trabajadores, el artículo 5 permite que estas Empresas que deseen organizar un servicio médico, podrán hacerlo independientemente o asociarse con otras empresas situadas en la misma área con los mismos fines.
6	V	Efectivamente, este reglamento detalla las responsabilidades específicas en cuanto a la atención médica, la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud dentro del entorno laboral, asegurando así el cumplimiento de estándares de seguridad y salud ocupacional.
7	V	Efectivamente, estas medidas son fundamentales para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores en el lugar de trabajo.
8	a	Así es, esta medida busca garantizar la atención médica adecuada y oportuna para los empleados.
9	d	Exacto, el Acuerdo Ministerial 1404 establece que los locales destinados a servicios médicos deben contar con equipos médicos, muebles y medicamentos básicos para asegurar una atención adecuada y segura a los trabajadores.
10	С	El Acuerdo Ministerial 1404 señala como funciones de los médicos de la empresa la vigilancia y control de la higiene del trabajo, el estado de salud del trabajador, riesgos del trabajo, la educación higiénico-sanitaria de los trabajadores, la salud y seguridad en favor de la productividad.





















Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, el trabajador tiene derecho a acciones de reparación de los daños derivados de un siniestro laboral.
2	f	Ante un siniestro laboral de un trabajador no afiliado al IESS, las acciones de reparación de los daños derivados del siniestro correrán a cargo del empleador.
3	V	Así es, esto forma parte de los beneficios de la afiliación al IESS para proteger a los trabajadores en caso de accidentes laborales o enfermedades profesionales.
4	V	Efectivamente, la Resolución C. D. 513 IESS regula las prestaciones que el Seguro General de Riesgos del Trabajo proporciona a los trabajadores, asegurando su cobertura en situaciones de accidentes laborales o enfermedades.
5	v	Así es, el Seguro General de Riesgos del Trabajo proporciona protección tanto al afiliado como al empleador al implementar programas de prevención específicos para los riesgos asociados al trabajo.
6	f	El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador, mediante acciones de reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, incluida la rehabilitación física, mental y la reinserción laboral.
7	V	Efectivamente, esta definición permite establecer un marco legal claro para el reconocimiento y la protección de los trabajadores que padecen enfermedades derivadas de su actividad laboral.
8	d	Esta normativa asegura una cobertura amplia para la calificación y protección de las enfermedades laborales, garantizando un proceso justo y conforme a estándares internacionales.
9	a	Esta definición incluye que el suceso debe ser imprevisto y repentino, relacionado con la actividad laboral y causar lesiones corporales, incapacidad o la muerte, tanto inmediata como posteriormente.
10	С	Esto incluye tanto accidentes directamente ligados al trabajo como aquellos derivados de las funciones laborales del trabajador.





















Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, porque, según las normativas laborales vigentes en muchos países, incluido Ecuador, los trabajadores tienen derechos legales a recibir compensación por los daños sufridos como resultado de un accidente laboral.
2	f	Si estuvo al momento del siniestro el trabajador afiliado al IESS, la cobertura será otorgada por el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.
3	V	Así es, el derecho a las prestaciones por accidente de trabajo está garantizado desde el primer día de empleo del trabajador afiliado.
4	f	El derecho a las prestaciones originadas por enfermedad profesional, de un obrero afiliado al IESS, se generan a las seis (6) aportaciones mensuales consecutivas o ciento ochenta (180) días.
5	v	Efectivamente, porque el Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) en Ecuador utiliza el Seguro General de Salud Individual y Familiar para proporcionar las prestaciones médico-asistenciales a los trabajadores asegurados.
6	V	Así es, esto garantiza que los trabajadores puedan recibir atención médica adecuada y apoyo financiero cuando sufren enfermedades relacionadas con su actividad laboral, cumpliendo así con su objetivo de proteger la salud.
7	V	Efectivamente, este seguro asegura que los empleados reciban atención médica adecuada y compensación económica por los daños sufridos mientras realizaban sus labores.
8	С	Esta clasificación es crucial para determinar los beneficios y la atención médica adecuada para los trabajadores afectados por accidentes laborales.
9	b	De acuerdo a lo establecido en esta normativa, se reconocen dos tipos de incapacidades permanentes derivadas de los siniestros laborales: la incapacidad permanente total y la incapacidad permanente absoluta.
10	b	Esta clasificación permite establecer el tipo y la gravedad de las lesiones o enfermedades derivadas del trabajo, lo cual es fundamental para determinar las prestaciones económicas y asistenciales a las que tiene derecho el trabajador o sus familiares.





















Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	v	La Resolución C.D. 517 del IESS establece que la responsabilidad patronal se aplica a cada uno de los seguros especializados del IESS para garantizar que los empleadores cumplan con sus obligaciones financieras y legales respecto a la seguridad social de sus trabajadores.
2	V	Efectivamente, esto garantiza que los empleadores cumplan con sus obligaciones de seguridad y salud laboral, protegiendo así a los trabajadores y asegurando que reciban la cobertura necesaria en caso de incidentes laborales.
3	V	Así es, la Resolución C. D. 517 del IESS define los métodos y criterios para calcular la responsabilidad patronal de manera precisa y aplicable.
4	V	Efectivamente, esta distinción es crucial para entender el proceso de determinación y cuantificación de las responsabilidades patronales según las normativas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
5	f	La Resolución C.D. 517 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), titulada "Reglamento General de Responsabilidad Patronal", no se limita a regular la determinación de responsabilidad patronal en casos de otorgamiento de subsidios.
6	v	Esta resolución establece los criterios y procedimientos para determinar cuándo un empleador es responsable de pagar la totalidad o una parte del beneficio de pensión a un trabajador o sus dependientes.
7	v	La Resolución C. D. 517 IESS define las circunstancias bajo las cuales un empleador es responsable de cubrir los gastos médicos, la rehabilitación, las pensiones por discapacidad o invalidez, y otros beneficios relacionados con estas condiciones de salud.
8	a	Conforme manda el artículo 14, si el empleador no ha realizado esta inscripción, se considerará responsable por los subsidios, indemnizaciones, pensiones o rentas por accidentes de trabajo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Seguridad Social.
9	b	Según el artículo 14 de la Resolución C. D. 517 IESS, la responsabilidad patronal se determina cuando el empleador no cumple con comunicar la ocurrencia del accidente a la Unidad de Riesgos del Trabajo dentro del plazo establecido de diez días laborables.











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
10	a	Esto implica que si se demuestra que el empleador no cumplió con las normativas de seguridad y prevención, será responsable de otorgar los subsidios, indemnizaciones, pensiones o rentas correspondientes.











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Efectivamente, el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) es responsable de desarrollar y supervisar las normas técnicas y reglamentarias en Ecuador, según la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.
2	f	Aptitud para el uso, es la capacidad de un producto, proceso o servicio para servir a un propósito definido bajo condiciones específicas.
3	f	La intercambiabilidad se define como la capacidad de un producto, proceso o servicio para ser usado en lugar de otro para satisfacer los mismos requisitos.
4	V	Así es, el objetivo de la normalización en seguridad es reducir los riesgos a un nivel aceptable.
5	V	Efectivamente, esto se logra estableciendo estándares que regulan la explotación de productos, procesos y servicios, asegurando que estas actividades se lleven a cabo de manera sostenible y con el menor impacto ambiental posible.
6	f	La protección de producto, persigue la protección de un producto contra las condiciones climáticas u otras adversas durante su uso, transporte y almacenamiento.
7	V	Así es, en cuanto al carácter de la norma, señala que los documentos normativos son voluntarios en el sentido de que no hay obligación de aplicarlos o cumplir con ellos. Solo cuando las partes de una transacción deciden basar su convenio en el documento normativo, o cuando un regulador incorpora el documento normativo en una reglamentación, es que el uso de la norma se hace obligatorio.
8	a	Uno de los principales propósitos de la normalización es simplificar y armonizar los procesos y productos, lo que ayuda a eliminar barreras técnicas y facilita el comercio tanto a nivel local como internacional.
9	С	Esto ayuda a garantizar la compatibilidad y la eficiencia en diversas industrias y mercados, facilitando la producción y el intercambio comercial.
10	С	La normalización busca establecer estándares que garanticen la calidad y seguridad de productos y servicios. Esto no solo protege a los consumidores, sino que también incrementa su confianza en el mercado, beneficiando tanto el comercio local como el internacional.





















Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Las normas técnicas del INEN son voluntarias, lo que implica que su cumplimiento no es obligatorio legalmente, aunque seguirlas puede ser beneficioso para garantizar estándares de calidad y seguridad.
2	V	Así es, tienen carácter obligatorio porque establecen requisitos técnicos que deben cumplir productos, procesos o servicios para garantizar la seguridad, la salud y la protección del medioambiente.
3	v	Efectivamente, esto facilita el comercio al estandarizar criterios técnicos y promueve la comunicación efectiva entre entidades nacionales e internacionales al asegurar que todos operen bajo normativas comunes y comprensibles.
4	f	La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 establece que los documentos normativos deben ser comprensibles para personas calificadas que no han participado en su elaboración.
5	f	La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 establece que el documento normativo debe considerar el estado del arte o de la técnica según corresponda, lo cual es un requisito fundamental para asegurar la actualización y pertinencia de las normas técnicas en Ecuador.
6	V	Efectivamente, esto asegura claridad, coherencia y consistencia en la aplicación y cumplimiento de las normativas técnicas establecidas.
7	f	La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0, en cuanto a la coherencia de los documentos normativos, señala que se requiere de terminología normalizada.
8	b	Esto asegura que los documentos sean comprensibles y consistentes en su aplicación y entendimiento técnico.
9	С	La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 0 reconoce la importancia de la coherencia en los documentos normativos como un elemento fundamental para garantizar la claridad, precisión, comparabilidad y credibilidad de la información técnica.
10	a	Esto garantiza que los documentos sean comprensibles y aplicables de manera efectiva según las normas establecidas.





















Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 fue oficializada como obligatoria para regular el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos debido a su importancia para la seguridad pública y la protección del medioambiente.
2	V	Así es, la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 se ha desarrollado siguiendo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), las recomendaciones relativas al transporte de materiales peligrosos, Reglamentación Modelo de Naciones Unidas y la Normativa Nacional vigente.
3	V	Efectivamente, esta normativa proporciona directrices detalladas que aseguran la seguridad y protección tanto para los operadores como para el medioambiente, garantizando prácticas seguras y eficientes en todas las etapas involucradas en la manipulación de materiales peligrosos.
4	f	La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013, se aplica a las actividades de producción, comercialización, transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.
5	v	Así es, esta definición es crucial para establecer estándares y procedimientos que protejan a las personas que manejan materiales peligrosos durante su transporte, almacenamiento y manipulación.
6	v	Así es, estos documentos no solo son obligatorios, sino que deben estar disponibles en todo momento durante el transporte, para cumplir con las regulaciones y facilitar la inspección por parte de las autoridades competentes.
7	f	Esta norma regula integralmente las condiciones y requisitos para el manejo seguro de materiales peligrosos, incluyendo los aspectos relacionados con las horas de manejo y descanso de los conductores para garantizar la seguridad en el transporte.
8	С	Esto asegura la adecuada gestión y seguridad en el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos según los estándares establecidos por la normativa ecuatoriana.
9	С	Esto garantiza que los conductores y trabajadores estén adecuadamente preparados y descansados para realizar sus labores de manera segura y eficiente.
10	b	











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
		La norma considera como parte de la jornada laboral las actividades necesarias para garantizar la seguridad en el transporte de materiales peligrosos, incluyendo la limpieza y el llenado del vehículo, así como la participación en reuniones de seguridad.













### 5. Referencias Bibliográficas



Decisión del Acuerdo de Cartagena 584. (2004). Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. <a href="https://www.comunidadandina.org/">https://www.comunidadandina.org/</a> StaticFiles/DocOf/DEC584.pdf

Secretaria General de la Comunidad Andina. (2005). Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo - Resolución 957.http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/RESO957.pdf

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2016). Resolución C.D. 513 IESS "Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo" <a href="https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33703/C.D.+513">https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33703/C.D.+513</a>

Congreso Nacional. (2012). Código del Trabajo Ecuador <a href="https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3364/1/">https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3364/1/</a>
C%c3%b3digo%20de%20Trabajo%20%2804-11-2021%29.pdf









